

**INFORME NARRATIVO FINAL**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**

**BERNARDO ABAD MERCHÁN**  
**CONCEJAL DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

**MAYO, 2024**

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	2
3.	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.....	6
3.1.	PERIODO 2019-2023.....	6
3.1.1.	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO 2019-2023.....	6
3.1.2.	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO 2019-2023.....	8
3.1.3.	OBSERVACIONES.....	8
3.2.	PERIODO 2023-2027.....	9
3.2.1.	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	12
3.2.2.	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	44
3.2.3.	OBSERVACIONES.....	45
4.	CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.....	46
4.1.	INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.....	46
4.1.1.	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	46
-	INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	46
-	VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	48
4.1.2.	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	51
-	PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.....	51
-	VOTACIONES EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.....	51

4.1.3. OBSERVACIONES.....	53
4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.....	53
4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	54
4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	54
4.2.3. OBSERVACIONES.....	55
4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.....	55
4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	56
- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	57
- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	57
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....	58
- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.....	59
- ADMINISTRACIÓN 2023-2027: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	60
- COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.....	61
- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	62
- COMISIÓN DE SALUD.....	63
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.....	65
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.....	65

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).....	66
4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	67
- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. ....	67
- ADMINISTRACIÓN 2023-2027: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. ....	69
- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS. ....	70
4.3.3. OBSERVACIONES.....	71
4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.....	71
4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	72
4.4.3. OBSERVACIONES.....	162
5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.....	162
6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	179
7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.....	206
8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	207

## **INFORME NARRATIVO PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**BERNARDO ABAD MERCHÁN**

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

En el proceso de las elecciones seccionales desarrollado en marzo del año 2019, tuvo el honor de haber sido elegido como Concejal Metropolitano de Quito por la jurisdicción del Distrito Norte, asumiendo el compromiso con la ciudadanía de dar cumplimiento al plan de trabajo presentando para el proceso electoral, así como ejercer los deberes y atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico en estricto apego al mismo, buscando concretar acciones legislativas y de fiscalización en beneficio de la ciudadanía. Mis labores como Concejal Metropolitano iniciaron formalmente el día 15 de mayo de 2019, conforme la acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral.

En las elecciones seccionales 2023, tuve el honor de ser reelecto para el ejercicio del cargo de Concejal Metropolitano, con base a un plan de trabajo que, en función de la experticia adquirida en el ejercicio del cargo, me ha permitido conocer de mejor manera la problemática a la que se enfrenta la Municipalidad en el ejercicio de sus diversas competencias, así como las posibilidades de incidencia que tienen las y los Concejales Metropolitanos en la solución de estos problemas. Mis labores como Concejal para el periodo 2023-2027 iniciaron formalmente el 14 de mayo del año 2023.

Durante el año 2023, las labores de mi despacho en materia de legislación y fiscalización se enmarcaron en apoyar la expedición de normativa metropolitana que facilite el desarrollo de actividades económicas e inversiones en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, considerando la problemática de seguridad que ha venido atravesando el país, formulé iniciativas legislativas tendientes a fortalecer las acciones de la Municipalidad en materia de prevención del cometimiento de delitos, desde el ámbito de sus competencias. Finalmente, y no menos importante, conforme se detalla más adelante, impulsé propuestas

legislativas que abonen al fortalecimiento de la transparencia en la gestión del Concejo Metropolitano de Quito.

En materia de fiscalización, con base a las propuestas contenidas en el plan de trabajo y en función de las denuncias ciudadanas se dio seguimiento a las actuaciones de las dependencias del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entes adscritos, de modo tal que sus actuaciones se enmarquen en los límites que la legislación nacional y metropolitana les otorgan para el efecto, preservando el interés institucional, de la ciudad y garantizando que en su accionar no se afecten los derechos de los administrados.

Con estos antecedentes, el presente Informe Narrativo de Rendición de Cuentas contiene el detalle de las acciones ejecutadas en cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano me otorgan, aquellas realizadas para dar cumplimiento a los Planes de Trabajo Plurianuales presentados en las elecciones seccionales 2019 y 2023, así como el detalle del proceso desarrollado para efectuar este proceso de rendición de cuentas.

## **2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las normas constitucionales y legales que garantizan los procesos de rendición de cuentas se detallan a continuación:

### **Constitución de la República del Ecuador.**

*“Artículo 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”*

*“Artículo 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

*(...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”*

*“Artículo 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

*(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

*“Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

#### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana.**

*“Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”*

*“Artículo 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a*

*evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

*“Artículo 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:*

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.*

*“Artículo 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:*

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

#### **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**

*“Artículo 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*



*La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

*“Artículo 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:*

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.*
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- 4. Procesos de contratación pública.*
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

*“Artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

*En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja*

*a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”*

*“Artículo 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.*

*Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”*

### **3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.**

#### **3.1. PERIODO 2019-2023.**

El plan plurianual presentado para el periodo 2019 – 2023, de modo general establecía “hacer a Quito una ciudad de oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.”, para lo cual, en el ámbito legislativo, se plantearon, para el último año de gestión, el cual comprende el periodo mayo 2022 – mayo 2023, inclusive, los siguientes objetivos:

- 1) Promover una ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de “Gobierno Abierto”.
- 2) Fomento turístico en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO 2019-2023.**

El 19 de abril de 2023, esta Concejalía presentó formalmente el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro I.I del Código Municipal para el

Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito”, la cual fue calificada por la Secretaría General del Concejo y remitida a la Comisión de Codificación Legislativa para su tratamiento (link al proyecto y oficio: [iniciativa legislativa](#)).

La iniciativa legislativa se presentó con la finalidad de facilitar el proceso de aprobación de las actas de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, considerando que estos instrumentos contienen el detalle de las acciones ejecutadas por los órganos asesores del Concejo de manera periódica, por lo que es importante que su aprobación sea expedita, de modo tal que puedan difundirse oportunamente para que los ciudadanos den seguimiento a la gestión legislativa de sus autoridades municipales, abonando, en definitiva, al fortalecimiento de una cultura de transparencia en el Concejo Metropolitano de Quito.

Por otra parte, en mi calidad de integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria impulsamos el tratamiento de dos iniciativas normativas para facilitar el emprendimiento de actividades vinculadas al sector turístico en el Distrito Metropolitano de Quito:

- Ordenanza Metropolitana No. 054-2023, de 4 de abril de 2023, reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE” (link al informe de comisión: [informe](#)).
- Ordenanza Metropolitana No. 056-2023, de 28 de abril de 2023, reformatoria al Título II del Libro IV.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado con el Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Sección III, Régimen Especial, Párrafo II, sobre la Planificación Territorial de las Zonas Especiales Turísticas (link al informe de comisión: [informe](#)).

### **3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO 2019-2023.**

1) Con fecha 9 de mayo de 2023, fue sancionada la Ordenanza Metropolitana No. 057-2023, “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título I, Libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de comisiones del Concejo Metropolitano de Quito” (link al documento: [ordenanza](#)), por lo que a partir de dicha fecha se ha facilitado el proceso de aprobación y publicación de las actas de las Comisiones del Concejo, abonando efectivamente a la transparencia de la gestión legislativa metropolitana y fortaleciendo la cultura de gobierno abierto.

2) Con fecha 4 de abril de 2023, fue sancionada la Ordenanza Metropolitana No. 054-2023, “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE” (link al documento: [ordenanza](#)), para facilitar el proceso de licenciamiento de las actividades económicas del sector turístico en el Distrito Metropolitano de Quito.

3) Con fecha 28 de abril de 2023, fue sancionada la Ordenanza Metropolitana No. 056-2023, “Ordenanza Metropolitana reformatoria al Título II del Libro IV.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado con el Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Sección III, Régimen Especial, Párrafo II, sobre la Planificación Territorial de las Zonas Especiales Turísticas” (link al documento: [ordenanza](#)), para facilitar la implantación de actividades económicas turísticas en la Zona Especial Turística La Mariscal, con base a los requerimientos formulados por la ciudadanía.

### **3.1.3. OBSERVACIONES.**

La iniciativa legislativa denominada “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título I, Libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de comisiones del Concejo Metropolitano de Quito”, correspondió a un proyecto normativo trabajado de manera

colaborativa con las y los funcionarios de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito con base a su experticia en materia legislativa.

### **3.2. PERIODO 2023-2027.**

El Plan Plurianual de Trabajo, para el periodo 2023-2027 planteó una serie de acciones en materia legislativa y de fiscalización, por lo que, sin perjuicio de la información que se detallará en acápite posteriores sobre estas materias, a continuación se abordan las acciones ejecutadas sobre las siguientes propuestas del plan de trabajo:

#### **1) Legislación:**

##### **Eje 1: Quito Vanguardia.**

**1.2. Ciudad capital:** fortalecer en las decisiones presupuestarias, las acciones para hacer más eficientes los trámites municipales.

**1.4. Patrimonio vivo:** revisión y apoyo a la ordenanza que reforma el Libro IV.4. del Código Municipal.

##### **Eje 2: Seguridad Integral.**

**2.4. Va por la Salud:** construir una ordenanza sobre salud mental.

**2.5. Ciudad verde:** analizar y proponer normativa complementaria de la Ordenanza Verde Azul, en especial la recuperación y cuidado del sistema metropolitano de quebradas.

##### **Eje 3: Quito en Movimiento.**

**3.2. Planificamos:** continuar con la regularización de asentamientos humanos de hecho, con parámetros sostenibles física y económicamente.

**3.5. Participación activa:** participación activa.

#### **2) Fiscalización:**

##### **Eje 1: Quito Vanguardia.**

**1.1. Talento y nuevas economías:** fiscalizar el cumplimiento de gasto público municipal obligatorio en emprendimientos de la economía popular y solidaria; de

la Ordenanza que creaba el “Programa 'Empleo Joven’” y establecía una reducción de hasta el 50 por ciento en el pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales a quienes contraten, bajo relación de dependencia, a jóvenes para nuevas plazas de trabajo; y, los proyectos en los que se hayan suscrito alianzas público privadas, buscando proteger los intereses municipales y la seguridad jurídica.

**1.2. Ciudad capital:** fiscalizar las decisiones del ejecutivo para establecer una nueva estructura municipal que sea ágil; fiscalizar la ejecución del presupuesto municipal, con énfasis en la calidad del gasto; las acciones de las empresas municipales, a fin de determinar su impacto en la mejora de la prestación de servicios públicos; y, las acciones de las agencias metropolitanas, respecto del ejercicio de sus competencias.

**1.3. Full cultura:** fiscalizar las acciones de la Secretaría de Cultura; los procesos de contratación de actores culturales y/o productoras en eventos organizados por el Municipio de Quito; y, la programación realizada por el Municipio de Quito, respecto de eventos culturales.

**1.4. Patrimonio vivo:** fiscalizar las acciones dispuestas por la Corte Constitucional, respecto del registro de propiedad catalogadas como patrimoniales; los procesos constructivos iniciados sin licenciamiento a fin de verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el régimen administrativo sancionatorio; los procesos constructivos licenciados a fin de verificar el cumplimiento de la normativa municipal; las acciones adoptadas por la municipalidad respecto de la recuperación y cuidado de las edificaciones calificadas como patrimoniales, en especial aquellas con amenaza de ruina; la ejecución presupuestaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio; y, la entrega de incentivos para patrimonio cultural.

**1.5. Ciudad destino:** fiscalización del régimen administrativo de turismo; del impacto de Quito Turismo en los indicadores de turismo; y, de los incentivos al sector turístico.

## **Eje 2: Seguridad integral.**

**2.1. Nos cuidamos:** fiscalizar la utilización de la tasa de seguridad ciudadana; las actividades de la Empresa Pública Metropolitana de Seguridad Ciudadana, con el fin de evaluar su impacto en la mejora de los índices; la ejecución presupuestaria de la Empresa Pública de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, con las respectivas metas; la implementación de las estrategias de seguridad contenidas en la normativa metropolitana en la materia y en el Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Social Pacífica 2021-2025; y, el funcionamiento de los órganos multisectoriales responsables de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas metropolitanas en materia de seguridad, en particular, del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**2.2. Espacios para todos y todas:** fiscalizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los bienes de propiedad municipal entregadas mediante donación, comodato y convenios de uso, a fin de verificar su correcto uso; y, el control de la municipalidad respecto del patrimonio municipal.

**2.3. Inclusión consciente:** fiscalizar la ejecución presupuestaria del Patronato San José con el debido cumplimiento de una política pública dispuesta por la Secretaría de Inclusión Social; y, las acciones de la Unidad Patronato San José, durante la emergencia sanitaria, con énfasis en las contrataciones realizadas para atender la emergencia por el COVID-19.

**2.4. Va por la Salud:** fiscalizar las actividades de la Secretaria de Salud, con énfasis en las acciones ejecutadas y contratos suscritos para atender la emergencia sanitaria decretada por pandemia por COVID-19; las actividades de la Secretaria de Salud, respecto del número y calidad de atenciones médicas en las unidades Metropolitanas de Salud; la gestión del sistema metropolitano de salud con sus recursos, competencias y gestiones; y, la ejecución de la ordenanza de fauna urbana.

## **Eje 3: Quito en movimiento.**

**3.1. Nos movemos:** fiscalizar el sistema integrado de recaudo.



**3.2. Planificamos:** fiscalizar la aplicación de Plan de Uso y Gestión del Suelo; y, el cumplimiento de la normativa y control en torno a los elementos publicitarios instalados con o sin licencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

**3.4. Educación para la vida:** fiscalizar los procesos de asignación de cupos en la oferta educativa municipal.

**3.5. Participación activa:** fiscalizar el cumplimiento de la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, así como del cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad en sus planes de acción de gobierno abierto.

### **3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.**

Dentro de los ámbitos antes descritos se ejecutaron las siguientes acciones específicas para dar cumplimiento al plan de trabajo:

#### **1) Legislación:**

##### **Eje 1: Quito Vanguardia.**

##### **1.2. Ciudad capital:**

Con fecha 1 de septiembre de 2023 se presentaron observaciones para el segundo debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; y, con fecha 16 de noviembre del mismo año se formularon observaciones al primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024. En ambos casos las observaciones se enfocaron en garantizar que la información presupuestaria de la Municipalidad y sobre su ejecución en sus diversas etapas se publique de manera oportuna en el portal institucional de gobierno abierto, en formatos abiertos y reutilizables que faciliten el control social.



#### **1.4. Patrimonio vivo:**

Con fecha 25 de septiembre de 2023 se presentaron observaciones para el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales. Las observaciones formuladas se enfocaron en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de aprobación de trámites administrativos en particular lo previsto en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, de modo tal que se garantice el derecho de la ciudadanía a participar en la regulación de los trámites administrativos de la Municipalidad.

#### **Eje 2: Seguridad Integral.**

#### **2.4. Va por la Salud:**

Como integrante de la Comisión de Salud, con fecha 18 de septiembre de 2023 formulé observaciones al segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito. Las observaciones se relacionaron con la regulación de los órganos consultivos de la Municipalidad en esta materia, así como su rol en la expedición de los instrumentos de planificación distrital en la materia. Las observaciones fueron acogidas por la Comisión de Salud en el texto que fue puesto a consideración del Concejo para segundo debate y que, finalmente, fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 071-2024, en sesión de 19 de marzo de 2024 (link al informe de la Comisión de Salud donde constan las observaciones: [IC-O-CSA-2024-002](#)).

#### **2.5. Ciudad verde:**

Con fechas 26 de junio y 3 de julio de 2023, se remitieron observaciones para el segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul, con la finalidad de que esta normativa que el Concejo Metropolitano expidió en cumplimiento de una sentencia constitucional, tome en consideración regulaciones metropolitanas preexistentes, en particular en materia de gestión

de riesgos. Las observaciones fueron acogidas por el Concejo Metropolitano de Quito en la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023 (link a la [ordenanza](#)).

### **Eje 3: Quito en Movimiento.**

#### **3.2. Planificamos:**

Durante el presente periodo legislativo participe activamente de la aprobación de diversas ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, con el fin de garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda de los beneficiarios de estas regularizaciones, las que, en todos los casos, observaron el cumplimiento de la normativa metropolitana, con base a los informes emitidos por las dependencias metropolitanas competentes.

Así mismo, en este ámbito, con fecha 26 de febrero de 2024 se formularon observaciones dentro del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que establece el Proceso para la Regularización y Titularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se vino trabajando a partir del año 2023.

#### **3.5. Participación activa:**

Durante el último trimestre del año 2023 se trabajó en la elaboración de una iniciativa legislativa denominada “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, la cual fue presentada formalmente con fecha 29 de febrero de 2024 (link al documento: [iniciativa y proyecto](#)).

#### **2) Fiscalización:**

Conforme lo prevé el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, las y los Concejales Metropolitanos ejercen la atribución de fiscalización del ejecutivo distrital y de sus entes adscritos. En ese contexto, durante el ejercicio económico 2023, en el periodo correspondiente a la Administración Municipal 2023-2027, se formularon

diversos pedidos de información en el ejercicio de esta atribución, enmarcados en las líneas de trabajo detalladas en el plan de trabajo para el periodo. El repertorio que contiene el detalle de los requerimientos de información formulados por este despacho, puede encontrarse en el portal institucional de gobierno abierto en el siguiente enlace: [pedidos de fiscalización](#).

## Eje 1: Quito Vanguardia.

### 1.1. Talento y nuevas economías:

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / ente metropolitano adscrito
23/5/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de las compras planificadas para el ejercicio económico 2023 para el sector de la economía popular y solidaria por parte de las dependencias municipales, agencias, empresas metropolitanas, fundaciones y demás entes adscritos, cuyo reporte debía efectuarse hasta el 15 de enero del año en curso, conforme lo prevé el artículo 1209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;</li><li>2. El mecanismo de publicación y difusión del calendario de las compras públicas planificadas para el sector de la economía popular y solidaria para el ejercicio económico 2023, conforme lo prevé el artículo 1209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y,</li><li>3. Un informe sobre la ejecución del porcentaje de contratación de actores de la economía popular y solidaria, de conformidad con la información periódica que ha sido reportada a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad por parte de las dependencias municipales y sus entes adscritos, conforme lo prevé el artículo 1210 del Código Municipal. En caso de no contar con reportes periódicos de parte de los sujetos obligados, sírvase detallar la o las dependencias municipales o entes adscritos que no han cumplido con la obligación de reportar.</li></ol>	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

3/6/23	<p>1. Las medidas que se implementarán para garantizar que las dependencias municipales y entes adscritos reporten periódicamente la información relacionada con la planificación de compras públicas destinadas al sector de la economía popular y solidaria, y sobre el mecanismo de publicación y difusión del calendario de las compras públicas planificadas para el sector de la economía popular y solidaria, conforme lo prevé el artículo 1209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. Las medidas que se implementarán para garantizar que en el presupuesto general de la Municipalidad y de sus entes adscritos, se cumpla con el porcentaje de contratación al sector de la economía popular y solidaria, conforme lo prevé el artículo 1210 del Código Municipal, considerando que es una norma incorporada al ordenamiento jurídico metropolitano en el año 2018, por lo que, en 2023 el porcentaje deberá ser del 9% y en 2024, del 10%.</p>	Alcaldía Metropolitana
--------	---	------------------------

15/6/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de los estímulos tributarios que se han otorgado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de conformidad con lo previsto en los artículos 1614, 1615 y 1616 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y cuyo monitoreo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad conforme lo prevé el artículo 1214 del mismo Código;</li><li>2. El detalle de los programas de capacitación y de desarrollo de competencias laborales que se han implementado en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1216 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;</li><li>3. El detalle de las plazas de empleo que se generaron para jóvenes en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo del Programa "Empleo Joven", durante los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y,</li><li>4. El detalle de los emprendimientos liderados o mayoritariamente conformado por jóvenes que han recibido acompañamiento y apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito o sus entes adscritos para su promoción y fortalecimiento.</li></ol>	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
---------	--	--

13/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia del contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín, con los documentos que sirvieron de autorización para su suscripción emitidos por el Directorio de la Empresa;</li><li>2. Se sirva informar el estado actual del contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín, especificando si el mismo se ha ejecutado parcialmente o no ha sido ejecutado hasta la fecha y los motivos por los cuales no se ha ejecutado, de ser el caso; y,</li><li>3. Se sirva detallar si la Contraloría General del Estado o la Auditoría Interna de la Empresa han efectuado acciones de control con relación al contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín y, de ser el caso, las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes finales de las acciones de control, detallando si las recomendaciones han sido ejecutadas por la Empresa a su cargo en cada uno de los casos.</li></ol>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----------	---	---

**1.2. Ciudad capital:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
8/6/23	<p>1. Sírvase informar los mecanismos de coordinación que se han implementado por parte de la Agencia Metropolitana de Control con las administraciones zonales y otras dependencias metropolitanas para identificar los elementos de publicidad exterior fija colocados en el Distrito Metropolitano de Quito que no cuentan con Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41) de conformidad con la normativa metropolitana; y,</p> <p>2. Se sirva detallar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la Agencia Metropolitana de Control en contra de administrados que han inobservado la obligación de contar con Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41) para la colocación de publicidad exterior fija en el Distrito Metropolitano de Quito, y el detalle de su estado actual.</p>	Agencia Metropolitana de Control

22/6/23	<p>1. Si en función del artículo 2100 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, habiendo transcurrido el plazo de 48 meses descrito en el oficio No. GADDMQ-PM-2023-1102-O, de 20 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control ya se encuentra facultada para iniciar procedimientos administrativos sancionadores en contra de los administrados que no hayan solicitado el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes que se encuentran dentro de los casos admisibles del Capítulo IV, “del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes”, del Título VI, “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)”, del Libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas”, incorporado al Código Municipal para el Distrito de Quito.</p> <p>2. Si en función de lo previsto en el inciso primero del artículo 2104 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los casos en los que un administrado hubiese presentado su solicitud de reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes la Agencia Metropolitana de Control se debe abstener de iniciar procedimientos administrativos sancionadores por las edificaciones susceptibles de regularización, tomando en consideración que, para este caso, el Capítulo IV, “del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes”, del Título VI, “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)”, del Libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas”, incorporado al Código Municipal para el Distrito de Quito, no circunscribe esta prohibición a plazo alguno.</p>	Procuraduría Metropolitana
---------	--	----------------------------



<p>22/6/23</p>	<p>1. Si en función del principio de favorabilidad contenido en el artículo 76, número 5 de la Constitución, cuyo alcance se analizó por la Corte Constitucional en Sentencia No. 3393-17-EP/21 de 22 de septiembre de 2021, en los casos de administrados a quienes se han dictado actos de inicio de procedimientos administrativos sancionadores por la Agencia Metropolitana de Control por edificar sin licencia o la autorización respectiva cuando dicha conducta era catalogada como infracción muy grave por el Código Municipal, actualmente pueden acogerse a la prescripción de la infracción por tratarse de una infracción leve; y,</p> <p>2. Si en función del principio de favorabilidad contenido en el artículo 76, número 5 de la Constitución, cuyo alcance se analizó por la Corte Constitucional en Sentencia No. 3393-17-EP/21 de 22 de septiembre de 2021, en los casos de administrados que hayan sido sancionados por la Agencia Metropolitana de Control por edificar sin licencia o la autorización respectiva cuando dicha conducta era catalogada como infracción muy grave por el Código Municipal, actualmente pueden acogerse a la prescripción de la sanción en el plazo de un año, toda vez que la conducta actualmente es catalogada como infracción leve en el ordenamiento jurídico metropolitano.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana</p>
<p>18/7/23</p>	<p>1. El detalle de los protocolos que se aplican por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para el traslado y custodia de los vehículos que son retenidos en los patios de retención vehicular de la Municipalidad, donde se evidencie si la administración municipal registra el estado en el que recibe los vehículos y el estado en el que se entregan, así como otros detalles relacionados con la custodia del bien. Sírvase señalar, además, si la Municipalidad ha contratado seguros para proteger cualquier daño que se pudiese ocasionar a los bienes de terceros mientras los bienes se encuentran en custodia municipal; y,</p> <p>2. Se sirva informar a través de qué modalidad se encuentra contratado el servicio de grúas que trasladan vehículos presuntamente involucrados en el cometimiento de infracciones de tránsito a los patios de retención vehicular, señalando, además si el servicio incluye un seguro de</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>

	<p>cobertura a los vehículos que pudiesen sufrir algún daño en el traslado a los patios de retención vehicular.</p>	
24/7/23	<p>1. Copia de la Resolución No. 256-2014-CZCH, suscrita por el Dr. Luis Cargua, entonces resolutor de la Unidad de Construcciones y Licenciamiento de la Zona Eloy Alfaro Unidad Sur Oeste; y,</p> <p>2. Un informe en el que se detalle el estado actual del procedimiento de ejecución de la Resolución No. 256-2014-CZCH, suscrita por el Dr. Luis Cargua, entonces resolutor de la Unidad de Construcciones y Licenciamiento de la Zona Eloy Alfaro Unidad Sur Oeste.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>
23/8/23	<p>1. El detalle de los protocolos que se aplican por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para el traslado y custodia de los vehículos que son retenidos en los patios de retención vehicular de la Municipalidad, donde se evidencie si la administración municipal registra el estado en el que recibe los vehículos y el estado en el que se entregan, así como otros detalles relacionados con la custodia del bien. Sírvase señalar, además, si la Municipalidad ha contratado seguros para proteger cualquier daño que se pudiese ocasionar a los bienes de terceros mientras los bienes se encuentran en custodia municipal; y,</p> <p>2. Se sirva informar a través de qué modalidad se encuentra contratado el servicio de grúas que trasladan vehículos presuntamente involucrados en el cometimiento de infracciones de tránsito a los patios de retención vehicular, señalando, además si el servicio incluye un seguro de cobertura a los vehículos que pudiesen sufrir algún daño en el traslado a los patios de retención vehicular.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
23/8/23	<p>1. La justificación técnica sobre la necesidad de intervenir la Av. Amazonas, en el carril norte sur, en el tramo comprendido entre la Av. Río Coca y la calle Juan de Ascaray, intervención que se habría ejecutado el fin de semana del 19 de agosto del año en curso, considerando que ese mismo tramo había sido intervenido en el "Plan Intensivo de Rehabilitación Vial - Zonas Metro – Estación Jipijapa – Avenida Amazonas" ejecutado a partir de enero de este mismo año;</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>

	<p>2. Se sirva informar el monto del contrato, el contratista, el plazo de ejecución correspondiente al contrato para la ejecución del “Plan Intensivo de Rehabilitación Vial - Zonas Metro – Estación Jipijapa – Avenida Amazonas”, así como el estado actual del mismo, es decir, si la obra ha sido recibida a conformidad por la empresa o si se encuentra en ejecución; y,</p> <p>3. Se sirva detallar si la intervención realizada en la Av. Amazonas, en el carril norte sur, en el tramo comprendido entre la Av. Río Coca y la calle Juan de Ascaray, ejecutada a partir del fin de semana del 19 de agosto de 2023, se realizó directamente por la empresa o a través de un contratista, y en caso de haberse ejecutado a través de un contratista, el monto y contrato que lo justifica.</p>	
23/8/23	<p>1. Se sirva informar si en la Agencia Metropolitana de Control se encuentra en proceso algún expediente relacionado con actuaciones previas o expedientes administrativos sancionadores por la edificación que se desarrolla en la Av. Pampita, proyecto denominado “La Nave”, señalando, de ser el caso, si se han impuesto medidas provisionales; y,</p> <p>2. Se sirva informar si los funcionarios que efectuaron la inspección al inmueble en el que se desarrolla el proyecto denominado “La Nave” verificaron si la edificación que se está ejecutando corresponde en sus especificaciones técnicas a aquellas contenidas en la respectiva licencia de edificación o, de no ser así, se sirva disponer una inspección para el efecto.</p>	Agencia Metropolitana de Control

21/9/23	<p>1. El protocolo que implementa la Agencia Metropolitana de Tránsito para efectos del control de las licencias y/o permisos de conducción de personas extranjeras que han ingresado al Ecuador, de acuerdo con su categoría migratoria en los términos previstos en el artículo 96A de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y artículo 137 de su Reglamento de aplicación; y,</p> <p>2. El detalle de las citaciones emitidas a personas de nacionalidad extranjera por conducir vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito sin licencias y/o permisos de conducción, o que, contando con los mismos, habrían superado el plazo para conducir en el Ecuador de acuerdo con las reglas definidas en el artículo 96A de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y artículo 137 de su Reglamento de aplicación.</p>	Agencia Metropolitana de Tránsito
1/11/23	<p>1. A la Agencia Metropolitana de Control: se sirva informar el fundamento jurídico por el cual la Agencia Metropolitana de Control estaría obligando a la entidad colaboradora DESINTECSA S.A. a suscribir un nuevo convenio para emisión de certificados de conformidad, pese a la existencia de uno vigente, suscrito con fecha 1 de noviembre de 2021, y que conforme su contenido, se encontraría vigente; y,</p> <p>2. A la Administración General: se sirva especificar la normativa nacional o metropolitana que habilita a la Administración General o sus dependencias metropolitanas, a determinar el valor de las prestaciones económicas que las entidades colaboradoras deberán cancelar a favor de la Municipalidad por la prestación de sus servicios, señalado, además, si en los casos de convenios vigentes la normativa le faculta a la Municipalidad a modificar de manera unilateral el monto de estas prestaciones.</p>	Agencia Metropolitana de Control; y, Administración General

<p>13/12/23</p>	<p>1. Los informes técnicos y jurídicos que sirvieron de sustento para la emisión de la Resolución No. ADMQ 2022-2023, de 14 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López;</p> <p>2. Se sirva detallar si la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito contenida en Resolución No. ADMQ 2022-2023, de 14 de noviembre de 2023, representa para la Municipalidad un ahorro o un incremento en el gasto, especificando cuáles son las áreas en las que se genera una mayor optimización de recursos y cuáles son las que generan un incremento de recursos para la Municipalidad.</p>	<p>Administración General</p>
<p>13/12/23</p>	<p>1. Se sirva informar las parroquias o sectores en los valles de Tumbaco y de Los Chillos que en el último año se han visto afectados con mayor frecuencia con el corte del servicio de agua potable;</p> <p>2. Se sirva informar los motivos que han dado lugar a la suspensión del servicio de agua potable en las parroquias o sectores por usted detallados, en función de la información requerida en el numeral precedente; y.</p> <p>3. Sírvase informar la planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS para brindar una mayor cobertura y continuidad del servicio de agua potable a las parroquias de los valles de Tumbaco y de Los Chillos para el ejercicio económico 2024.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS</p>
<p>13/12/23</p>	<p>1. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Comunicación correspondiente al ejercicio económico 2023, con el detalle del monto comprometido y devengado, y su respectiva desagregación por proyecto;</p> <p>2. Se sirva remitir el detalle de los procesos de contratación pública efectuados por la Secretaría de Comunicación entre mayo de 2023 y la presente fecha, señalando el objeto del contrato, adjudicatario, monto contractual y estado de cada contrato; y;</p> <p>3. Se sirva remitir el detalle de las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier modalidad contractual, se encuentran desarrollando contenido para la programación de las radios metropolitanas, en sus frecuencias AM y FM,</p>	<p>Secretaría de Comunicación</p>

	así como el detalle de la programación de las radios metropolitanas.	
20/12/23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El o los instrumentos jurídicos a través de los cuales se dispusieron las acciones constantes en el comunicado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO de 18 de diciembre de 2023, con relación a los “derechos y obligaciones de los obreros”;</li> <li>2. Los informes técnicos y jurídicos que sustentaron las decisiones adoptadas por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO de 18 de diciembre de 2023, con relación a los “derechos y obligaciones de los obreros”; y.</li> <li>3. El detalle del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO que se asignará para el cumplimiento de las acciones descritas en el comunicado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO de 18 de diciembre de 2023, con relación a los “derechos y obligaciones de los obreros”.</li> </ol>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO</p>

### 1.3. Full cultura:

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
13/12/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de los procesos de contratación pública ejecutados por la Secretaría de Cultura en el contexto de las festividades por la Fundación Española de Quito, detallando el objeto del proceso, número de proceso de contratación, monto del contrato, persona natural o jurídica adjudicataria del mismo, y el detalle del estado de cada proceso; y,</li> <li>2. Se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle el proceso de formulación de la programación de las festividades por la Fundación Española de Quito, especificando si el proceso cuenta con un componente participativo y qué criterios se implementan para que, en el contexto de los eventos que organiza la Municipalidad, se ponga en valor a las y los artistas ecuatorianos.</li> </ol>	<p>Secretaría de Cultura</p>

**1.4. Patrimonio vivo:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
13/12/23	<p>1. Cuáles son las acciones que se han ejecutado por parte del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia No. 197-16-SEP-CC, respecto de la inscripción de la declaratoria de bienes patrimoniales en el Registro a su cargo; y,</p> <p>2. Se sirva remitir a este despacho, en caso de existir, los instructivos, protocolos o guías que se han expedido respecto del procedimiento a seguir para proceder con la inscripción de la totalidad de las declaratorias de bienes patrimoniales en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito</p>
13/12/23	<p>1. El detalle de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la Agencia Metropolitana de Control relacionados con bienes que conforme la legislación nacional y metropolitana tienen protección patrimonial por ejecución de procesos constructivos sin contar con las licencias metropolitanas urbanísticas correspondientes, detallando el estado de cada uno de estos procedimientos y, en caso de existir resolución que imponga sanciones, cuál es el estado de su ejecución; y,</p> <p>2. Se sirva detallar los proyectos en predios que gozan de protección patrimonial en el Distrito Metropolitano de Quito en los que la Agencia Metropolitana de Control ha efectuado un control posterior a la ejecución de los procesos constructivos, verificando la conformidad de las obras ejecutadas con las licencias metropolitanas urbanísticas debidamente otorgadas por la Municipalidad. La información requerida, en ambos casos, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la presente fecha.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>

13/12/23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de las acciones ejecutadas por el Instituto Metropolitano de Patrimonio respecto de la recuperación y cuidado de edificaciones catalogadas como patrimoniales, en especial aquellas con amenaza de ruina, de ser el caso;</li> <li>2. Un informe sobre la ejecución presupuestaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio correspondiente al ejercicio económico 2023, en el que se especifiquen proyectos, así como los montos comprometidos y devengados; y,</li> <li>3. Se sirva detallar los incentivos en materia de patrimonio cultural que se otorgan por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, especificando la regulación aplicable para los mismos y los beneficiarios de estos incentivos durante los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.</li> </ol>	Instituto Metropolitano de Patrimonio
----------	---	---------------------------------------

**1.5. Ciudad destino:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
20/12/23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de la ejecución presupuestaria del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito, durante los ejercicios económicos 2022 y 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 1432 del Código Municipal, que forma parte de la sección relacionada con Libro III.4, Título I, del Régimen Administrativo del Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito;</li> <li>2. Los indicadores desarrollados por la Empresa a su cargo con relación a la situación del sector turístico en el Distrito Metropolitano de Quito correspondientes al año 2023, de conformidad con la atribución que el Código Municipal otorga a la Empresa en su artículo 199, letra e); y,</li> <li>3. El detalle de los incentivos que se prestan al sector turístico de la ciudad, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Destino Turístico – Quito Turismo</li> </ol>	<p>Registro de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo</p>



**Eje 2: Seguridad integral.**

**2.1. Nos cuidamos:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
8/6/23	<p>1. El detalle de los valores recaudados por concepto de tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, con corte a mayo de 2023;</p> <p>2. El detalle de los valores ejecutados por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD con cargo a la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito durante el ejercicio económico 2023, con el detalle de los proyectos a los que han sido destinados; y.</p> <p>3. Se sirva remitir el informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana por los servicios que cubren la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, previsto en el artículo 1670 del Código Municipal, detallando a través de qué medios institucionales ha sido difundido el informe.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>
20/12/23	<p>1. El detalle de los valores recaudados por concepto de tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, durante el ejercicio económico 2023;</p> <p>2. El detalle de los valores ejecutados por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD con cargo a la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito durante el ejercicio económico 2023, con el detalle de los proyectos a los que han sido destinados;</p> <p>3. Se sirva remitir el informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana por los servicios que cubren la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>

	<p>gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, previsto en el artículo 1670 del Código Municipal, detallando a través de qué medios institucionales ha sido difundido el informe; y,</p> <p>4. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD, especificando presupuesto comprometido y devengado, así como el detalle de la ejecución programática, detallando el porcentaje de cumplimiento de las metas y objetivos de la empresa, en ambos casos, correspondientes al ejercicio económico 2023.</p>	
20/12/23	<p>1. Se sirva informar las acciones que se ejecutaron por parte de la Secretaría a su cargo con el fin de gestionar y controlar la ejecución de las políticas en materia de seguridad constantes en el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pafíca 2021-2025, mientras estuvo vigente dicho instrumento;</p> <p>2. Sírvase remitir el detalle de las sesiones que se han desarrollado por parte del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las resoluciones que se han emitido por parte de este órgano colegiado, a partir del año 2022 hasta la presente fecha, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y su régimen jurídico aplicable.</p>	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

## 2.2. Espacios para todos y todas:

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
2/6/23	1. Un informe en el que se detalle el procedimiento que actualmente se adopta por parte de la Municipalidad para la entrega en comodato de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el cual deberá contener un flujograma, especificando las dependencias metropolitanas responsables de cada etapa, así como los términos o plazos	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

	<p>para la emisión de cada informe, y la conclusión del procedimiento, detallando la normativa que lo ampara.</p> <p>2. El detalle de los mecanismos de control que se implementan por parte de la administración municipal para la verificación del uso que se da a los bienes municipales entregados en comodato, así como la coordinación existente en esta materia entre las administraciones zonales y la Dirección a su cargo, especificando, además, las acciones que se emprenden en caso de identificar un mal uso de los bienes municipales.</p>	
5/6/23	<p>En el contexto del proceso de fiscalización que viene realizando este despacho con relación al cálculo de las regalías por ocupación de espacio público en subsuelo por parte de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo a las compañías que utilizan estacionamientos subterráneos en espacio público en el sector del bulevar de la Av. Naciones Unidas, señora Administradora Zonal, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho una copia certificada del memorando No. GADDMQ-AZEE-UEP-2021-0112-M, de 29 de julio de 2021, suscrito por el responsable de espacio público de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".</p>	<p>Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"</p>
12/6/23	<p>1. El número de espacios deportivos y recreacionales con los que cuenta la Municipalidad y sus entes adscritos por cada administración zonal, detallando las actividades y tipo de deportes que se realizan en los mismos, ubicación, parroquia, sector, barrio, y estado de la infraestructura o predio destinado a la práctica del deporte; el número aproximado de beneficiarios directos; y, el número de espacios y escenarios deportivos inclusivos existentes en la jurisdicción de cada administración zonal.</p>	<p>Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Secretaría General de Coordinación Territorial,y Participación Ciudadana; y, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>

<p>19/6/23</p>	<p>1. Copia certificada del oficio No. STHV-2020-0188-O, de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, 2. Oficio No. GADDMQ-AZEE-UEP-2021-0004-O, de 12 de julio de 2021, de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".</p>	<p>Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p>
<p>20/6/23</p>	<p>1. A la Agencia Metropolitana de Control: sírvase informar el detalle de las acciones efectuadas por la Agencia con relación a las denuncias efectuadas por los moradores del sector Batán Alto, sobre la presunta infracción cometida por los propietarios del predio No. 74743, ubicado en la calle Federico Páez E14-252 y Guanguiltagua, quienes habrían anexado a su inmueble parte del predio No. 370221, que según señalan forma parte del Parque Metropolitano Guanguiltagua. En caso de haberse efectuado inspecciones por este caso y/o de haberse iniciado procedimientos administrativos sancionadores, sírvase señalar si se han dispuesto medidas cautelares; y, 2. A la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", sírvase informar las acciones adoptadas respecto de las denuncias efectuadas por los moradores del sector del Batán Alto y, en particular, sírvase detallar si se ha otorgado alguna licencia metropolitana urbanística respecto de las edificaciones existentes en los predios objeto de la denuncia, que presuntamente forman parte del patrimonio municipal.</p>	<p>Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, Agencia Metropolitana de Control</p>
<p>26/6/23</p>	<p>1. A la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, si dentro de la planificación de la empresa a su cargo, se encuentra prevista la ejecución de la "Vía a Cruz Loma", antes referida, y de ser el caso, el detalle del monto previsto para la intervención, así como el cronograma correspondiente; o en su defecto, el detalle de los estudios requeridos previo a la ejecución de la vía en referencia; y, 2. A la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, si dentro de la planificación de la administración a su cargo, se encuentra prevista la ejecución de la "Vía a Cruz Loma", antes referida, y de ser el caso, el detalle del monto previsto para la intervención, así como el cronograma</p>	<p>Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"; y, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>

	<p>correspondiente; o en su defecto, el detalle de los estudios requeridos previo a la ejecución de la vía en referencia.</p>	
28/6/23	<p>1. Tal como ha sido redactada la Resolución de Alcaldía No. A 022, de septiembre de 2019, y con base a los informes que dieron lugar a su expedición, con relación al factor E por ocupación de espacio público en subsuelo, queda claro que:</p> <p>1.1. El Subsuelo I, corresponde a intervenciones superficiales, tales como las intervenciones orientadas a la instalación soterrada de infraestructura, elementos y/o mobiliario de servicios, como contenedores de residuos, hasta 4 metros de profundidad. En este caso el factor E, será de 0,30.</p> <p>1.2. El Subsuelo II, corresponde a intervenciones profundas, destinadas a la ocupación de las personas, independientemente de la profundidad y niveles de subsuelo, incluyendo la superficie de espacio público necesaria para la conexión entre superficie y el subsuelo. En este caso el factor E, será de 0,10.</p> <p>a. En la ocupación de subsuelo II, que no requiera infraestructura o intervención distinta al mantenimiento preventivo y correctivo por parte del solicitante, el factor E, corresponderá al subsuelo I, es decir, factor 0,30.</p> <p>b. En tanto que, en la ocupación en subsuelo II que requiere que el solicitante intervenga o dote integralmente de infraestructura, el factor E, corresponderá al subsuelo II, es decir, factor 0,10.</p>	Alcaldía Metropolitana
12/7/23	<p>1. El detalle de las intervenciones efectuadas por la Administración Zonal La Delicia en el parque central de la parroquia Carcelén a partir del año 2019, hasta la presente fecha;</p> <p>2. El detalle de las intervenciones que han sido planificadas por la Administración Zonal La Delicia para el parque central de la parroquia Carcelén, detallando el cronograma de intervención y el presupuesto estimado para el efecto, en caso de estar planificadas intervenciones en este espacio público; y,</p> <p>3. Se sirva informar si el requerimiento de mesa de trabajo a usted formulado por los moradores de Carcelén mediante oficio No. 014-CSPC-2023, de 5 de junio de 2023, ha sido</p>	Administración Zonal La Delicia

	<p>atendido de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito o si de acuerdo con lo previsto en el inciso final de esta norma, se ha sugerido a la comunidad otro mecanismo participativo para atender de mejor manera su requerimiento.</p>	
12/9/23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle del proyecto que se plantea implementar en el predio de propiedad municipal ubicado en la Av. La Florida y Av. Mariscal Sucre, al cual se habría efectuado una inspección el 1 de septiembre de 2023 para verificar su viabilidad;</li> <li>2. El nombre de la organización que habría requerido el espacio municipal, su objeto social y el requerimiento a través del cual solicitó se le otorgue este espacio de propiedad municipal.</li> <li>3. Copia de los informes que se hayan generado por parte de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" con relación a este proyecto.</li> </ol>	<p>Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"</p>
19/9/23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sírvanse efectuar, de manera conjunta, una inspección a las áreas de propiedad municipal que estarían siendo ocupadas por la Liga Barrial Carmelo Suárez, con el fin de determinar si el uso que se da a los predios municipales se enmarca en las disposiciones legales vigentes.</li> <li>2. Del resultado de la inspección, cada dependencia metropolitiana sírvase elaborar un informe sobre la situación de las áreas deportivas de los espacios públicos de la referencia y su situación jurídica, en particular, lo relacionado con la ocupación de los mismos por parte de organizaciones que estarían limitando el acceso de la ciudadanía sin contar con convenio de administración y uso debidamente otorgado por la Municipalidad.</li> </ol>	<p>Administración Zonal Norte Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana de Deporte</p>
21/9/23	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar el</p>	<p>Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p>

	<p>estado de la revisión técnica y legal de la Resolución A-022 de 30 de septiembre de 2019, así como el detalle de las conclusiones a las que se ha arribado, y, de ser el caso, el cronograma para la emisión de la resolución reformativa o sustitutiva que se plantearía al Alcalde.</p>	
5/10/23	<p>1. A la Procuraduría Metropolitana: se sirva emitir un informe en el que se detalle la posición de la Procuraduría Metropolitana respecto de las recurrentes solicitudes formuladas por el Ministerio de Defensa, relacionadas con la necesidad de concretar la transferencia del predio denominado como "GAE 45" a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: se sirva informar las acciones que se han ejecutado por parte de la Dirección a su cargo, o la dependencia municipal que la precedió en sus funciones, respecto de la regularización de la titularidad de los bienes que conforman el Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.</p> <p>3. A la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales: se sirva informar sobre las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes Nos. DAI-AI-0702-2016 y DNA5-GAD-0037-2021.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana;  Dirección Metropolitana de  Gestión de Bienes  Inmuebles; y, Empresa  Pública Metropolitana de  Servicios Aeroportuarios y  Gestión de Zonas Francas y  Regímenes Especiales.</p>
5/10/23	<p>1. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: se sirva informar las acciones ejecutadas por la Dirección a su cargo, o por las dependencias municipales que la precedieron en sus competencias, con el fin de regularizar la titularidad del Municipio del predio en el que se encuentra operando la Administración Zonal Eloy Alfaro desde el año 2002.</p> <p>2. A la Administración Zonal Eloy Alfaro: se sirva informar sobre las acciones ejecutadas para la Administración para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el acta de 20 de agosto de 2002, con el fin de obtener el traspaso del predio en el que se encuentra funcionando la Administración, a favor de la Municipalidad.</p>	<p>Dirección Metropolitana de  Gestión de Bienes  Inmuebles; y,  Administración Zonal Eloy  Alfaro.</p>

<p>6/11/23</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Alcalde Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito remitir a usted la información recabada en el proceso de fiscalización arriba descrito, reiterando mi preocupación por la situación del inmueble en el que opera la Administración Zonal Eloy Alfaro, y me permito solicitar a usted que, una vez analizada la documentación adjunta, se sirva informar a este despacho las acciones que se plantean para solucionar la problemática jurídica expuesta, así como las dependencias responsables de su implementación y plazos estimados.</p>	<p>Alcaldía Metropolitana</p>
<p>14/11/23</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si efectivamente se ha llegado a un acuerdo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS respecto de la titularidad y ocupación de bienes de dicha institución; y, de ser así, se remita el detalle del objeto del acuerdo y su alcance, señalando las dependencias metropolitanas responsables de su implementación.</p>	<p>Administración General</p>
<p>11/12/23</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de cada una de las obras ejecutadas por parte de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, durante el ejercicio económico 2023, correspondientes al proyecto “Quito a la cancha”, especificando el monto asignado a cada obra, así como el estado actualizado de las mismas, y el barrio, sector y administración en la que se ubica cada obra.</li> <li>2. El detalle de la ejecución presupuestaria y programática del proyecto “Quito a la cancha”, durante el ejercicio económico 2023, especificando en el caso del presupuesto el monto comprometido y el devengado.</li> </ol>	<p>Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación</p>



**2.3. Inclusión consciente:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
14/1/24	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Unidad Patronato Municipal San José correspondiente al ejercicio económico 2023; y,</li> <li>2. El detalle de la ejecución programática de la Unidad Patronato Municipal San José, correspondiente al ejercicio económico 2023, señalando, en este caso, como las acciones ejecutadas se enmarcan en las políticas dictadas en materia de inclusión social por la Secretaría de Inclusión Social, como rectora en la materia en la Corporación Municipal.</li> </ol>	Unidad Patronato Municipal San José
14/1/24	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de los procesos de contratación pública ejecutados por la Unidad Patronato Municipal San José cuya justificación se enmarca en la problemática surgida por pandemia del COVID-19, en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y octubre de 2021; y,</li> <li>2. El detalle de las y los servidores de la Unidad Patronato Municipal San José que fungieron como administradores de contrato en cada una de las contrataciones cuya información se requiere en el acápite precedente.</li> </ol>	Unidad Patronato Municipal San José

**2.4. Va por la Salud:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
31/8/23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se detalle si la Secretaría de Salud, dependencias y/o unidades adscritas, tienen prevista la intervención del inmueble en el que funcionaba la Unidad Metropolitana de Salud del Sur hasta el año 2014, previo a los eventos telúricos que se suscitaron en aquella época;</li> <li>2. Se informe si se cuentan con estudios respecto de la necesidad de realizar intervenciones en el inmueble en el que funcionaba la Unidad Metropolitana de Salud del Sur; y,</li> </ol>	Secretaría de Salud

	<p>3. De ser el caso, se informe si se ha requerido y asignado el presupuesto para la intervención requerida en el inmueble en el que funcionaba la Unidad Metropolitana de Salud del Sur.</p>	
--	--	--

**Eje 3: Quito en movimiento.**

**3.1. Nos movemos:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
19/6/23	<p>1. El detalle de contratos de operación otorgados a favor de la compañía Libertadores del Valle, así como sus respectivas, adendas, de ser el caso, así como el detalle de los informes técnicos y jurídicos que sustentan cada contrato o adenda; y,</p> <p>2. Que sirva señalar si como consecuencia de las autorizaciones otorgadas a favor de la compañía Libertadores del Valle, están autorizados para prestar el servicio de transporte público más allá de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito, señalando cuáles son las acciones que se toman por parte de la Municipalidad en caso de constatar operación fuera de los límites del Distrito.</p>	Secretaría de Movilidad
26/6/23	<p>1. Una certificación en la que se detalle si en el periodo comprendido entre la Administración Municipal del exalcalde, Dr. Augusto Barrera Guarderas, esto es, julio de 2009, y la presente fecha, el Concejo Metropolitano de Quito integró una comisión especial con el fin de fiscalizar y/o dar seguimiento al proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, en cualquiera de sus etapas; y,</p> <p>2. En caso de identificarse la existencia de una comisión especial del Cuerpo Edilicio para ese fin en los archivos de la Secretaría a su cargo, sírvase remitir a este despacho la información de respaldo pertinente.</p>	Secretaría General del Concejo

**3.2. Planificamos:**

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
17/5/23	<p>1. El criterio técnico de la Secretaría a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, disposición general cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021 y el artículo 2123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando los licenciamientos sucesivos que se requieren para proyectos destinados a vivienda, ya sea para habilitar el suelo o para edificar, con base a la norma urbanística vigente a la fecha de la solicitud del primer licenciamiento; y,</p> <p>2. El detalle de las directrices y/ o procesos de socialización y capacitación generados por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con las entidades colaboradoras, administraciones zonales y demás dependencias metropolitanas vinculadas a procesos de licenciamiento, con el fin de que en los procesos a su cargo se observen de manera estricta los derechos de los administrados para garantizar la seguridad jurídica.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
17/5/23	<p>Me permito insistir a usted en el requerimiento contenido en el oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0175-O, de 5 de mayo de 2023, y solicito a usted que se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El detalle de cada uno de los expedientes relacionados con procedimientos administrativos sancionadores que la Agencia a su cargo sigue con relación a las presuntas edificaciones sin licencia en la Aldea Geriátrica Pakakuna, detallando el estado actual de cada uno de los procesos, el número de predio al que corresponde la presunta infracción, así como la fecha de inicio de las actuaciones previas, medidas provisionales que se hubieran dictado, fecha de inicio del procedimiento sancionador como tal, y de emisión de las respectivas resoluciones, de ser el caso. En el caso de los expedientes que ya cuenten con resolución, sírvase</p>	Agencia Metropolitana de Control

	detallar en qué estado se encuentra la ejecución de los mismos.	
19/5/23	1. A la Administradora Zonal Norte, que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe pormenorizado en el que se detalle la situación del proyecto descrito por el señor Hernán Rodrigo Andrade Rodas, Presidente de Construdiamond Constructores Asociados Cia. Ltda, con la respectiva justificación respecto del por qué no se habría emitido la respectiva licencia metropolitana urbanística cuando, aparentemente, se habría cumplido con la normativa metropolitana por parte del administrado.	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
23/6/23	1. Se sirva informar el estado del informe de movilidad requerido por la Interdesign S.A.S. para el proyecto a implementarse en el predio No. 3752939, ubicado en la calle María Angélica Idrobo y Juan Montalvo, parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito;  2. Se sirva detallar, de conformidad con los archivos de la Secretaría de Movilidad, la fecha de ingreso de la solicitud, así como la normativa que regula la atención de estos requerimientos ciudadanos; y,  3. Finalmente, sírvase exponer el motivo por el cual el informe requerido por los administrados no habría sido atendido por la Administración, en garantía del derecho de petición consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, así como el detalle de las y/o los servidores municipales responsables de la emisión del mismo, de ser el caso.	Secretaría de Movilidad
26/7/23	1. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;  2. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Viva, Fase 3, especificando si los mismos se encuentran debidamente	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

	<p>actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización; y,</p> <p>3. Se sirva detallar en el caso de los proyectos viales antes descritos, cuáles son los mecanismos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP han explorado para su ejecución, considerando que estos proyectos viales se encuentran definidos en la planificación metropolitana, al menos desde el año 2006, se mantienen en el actual Plan de Uso y Gestión del Suelo, y por un importante periodo han generado afectaciones a los propietarios de los predios a través de los cuales se han proyectado preliminarmente estas vías. En caso de existir algún avance respecto de la ejecución de los proyectos, sírvase así mismo detallar en qué consiste el avance registrado.</p>	
<p>23/8/23</p>	<p>1. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;</p> <p>2. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Viva, Fase 3, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización; y,</p> <p>3. Se sirva detallar en el caso de los proyectos viales antes descritos, cuáles son los mecanismos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP han explorado para su ejecución, considerando que estos proyectos viales se encuentran definidos en la planificación metropolitana, al menos desde el año 2006, se mantienen en el actual Plan de Uso y Gestión del Suelo, y por un importante periodo han generado afectaciones a los</p>	<p>Empresa Pública          Metropolitana de Movilidad          y Obras Públicas</p>

	<p>propietarios de los predios a través de los cuales se han proyectado preliminarmente estas vías. En caso de existir algún avance respecto de la ejecución de los proyectos, sírvase así mismo detallar en qué consiste el avance registrado.</p>	
1/9/23	<p>Con estos antecedentes, señora Gerente General, toda vez que la información requerida mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0288-O, de 26 de julio de 2023, no ha sido atendida, en particular lo relacionado con el punto 1 de dicha comunicación, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que se sirva remitir a este despacho los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, independientemente si los mismos se encuentran vigentes o si fueron contratados o no por la empresa a su cargo.</p>	<p>Empresa Pública  Metropolitana de Movilidad  y Obras Públicas</p>
4/12/23	<p>1. Se sirva informar el estado del requerimiento formulado por el señor Ing. Juan Carlos Noboa mediante oficio No. PLI-SM.MDMQ-003-1123, de 9 de noviembre de 2023, trasladado a usted mediante oficio No. STHV-2023-1533-O, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda;</p> <p>2. Se sirva detallar, de conformidad con la normativa aplicable a la atención de trámites administrativos, en particular de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el motivo por el cual el señor Juan Carlos Noboa no ha recibido una respuesta motivada por parte de la Secretaría de Movilidad respecto del informe requerido para dar continuidad al licenciamiento de la Estación de servicio “La Isla”, considerando que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas señala que no es competente para atender esta solicitud y que el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda señala que es competencia de la Secretaría a su cargo; y,</p>	<p>Secretaría de Movilidad</p>

	<p>3. Finalmente, sírvase exponer el motivo por el cual la Secretaría de Movilidad no emite el informe requerido por el señor Juan Carlos Noboa aún cuando la normativa metropolitana prevé la competencia metropolitana para licenciar la implantación y edificación de estaciones de servicio, por una parte, en la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2023, en el anexo correspondiente al Plan de Uso y Gestión del Suelo, que contiene las condiciones específicas para la implantación de actividades comerciales y de servicios, incluidas gasolineras y estaciones de servicio; y, por otra parte, en la Resolución de Alcaldía No. AQ 007-2023, que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que en su anexo, acápite 5.15 contiene las regulaciones para la edificación para gasolineras y depósitos de combustibles, que incluye estaciones de servicios.</p>	
--	--	--

### 3.4. Educación para la vida:

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
12/7/23	<p>1. Los lineamientos operativos emitidos por la Secretaría a su cargo para el proceso de ingreso estudiantil municipal correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 572 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>2. El detalle del número de cupos definidos por la Secretaría a su cargo para el proceso de ingreso estudiantil 2023, señalando, además, si se ha dado cumplimiento a los cupos de inclusión para pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes, motubios, y niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad; y,</p> <p>3. Cualquier recomendación que la Secretaría a su cargo considere pertinente, respecto del proceso de asignación de cupos definido en el Título I, del Libro II.2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

### 3.5. Participación activa:

Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
12/7/23	<p>1. El detalle del avance de la ejecución de los cinco compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en su Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto;</p> <p>2. El detalle de las convocatorias efectuadas por la Secretaría General de Planificación al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto a partir del 14 de mayo de 2023, especificando si en los asuntos abordados por el Consejo se encuentra el monitoreo y seguimiento de la implementación de los compromisos asumidos en el Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto; y,</p> <p>3. Se sirva informar los mecanismos de difusión del monitoreo que se efectúa sobre la implementación de los compromisos contenidos en el Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.</p>	Secretaría General de Planificación

### 3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

1) Aprobación de la Ordenanza PMU No. 008-2023 (link a la [ordenanza](#)) y de la Ordenanza PMU No. 009-2023 (link a la [ordenanza](#)), que contienen el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para los ejercicios económicos 2023 y 2024, en cuyos textos se acogieron las observaciones formuladas por este despacho respecto de la publicación de la información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto municipal “de manera mensual en el portal institucional de gobierno abierto en formatos de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 512 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

2) Aporte para la construcción de un proyecto de ordenanza en materia de salud mental, en la que se incluyeron regulaciones sobre los órganos consultivos de la



Municipalidad en esta materia, con una participación multisectorial, así como su rol en la expedición de los instrumentos de planificación distrital sobre salud mental, conforme consta del informe de la Comisión de Salud emitido para segundo debate del proyecto (link al informe de la Comisión de Salud donde constan las observaciones: [IC-O-CSA-2024-002](#)).

3) Emisión del voto favorable de este despacho para la aprobación de ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados durante el año 2023, con el fin de garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda de los beneficiarios de estas regularizaciones, las que, en todos los casos, observaron el cumplimiento de la normativa metropolitana, con base a los informes emitidos por las dependencias metropolitanas competentes.

4) En materia de fiscalización se dio seguimiento a los diversos ámbitos descritos a lo largo del presente informe, sin embargo, es importante hacer especial énfasis en los resultados obtenidos del proceso de fiscalización de la aplicación de la normativa metropolitana relacionada con el cobro de regalías por la ocupación de espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito (Resolución de Alcaldía No. A022 de 2019), toda vez que como consecuencia de este proceso la Administración Municipal ha emprendido un proceso de reforma de las regulaciones en la materia, de modo tal que se garantice el derecho a la seguridad jurídica de los administrados y se facilite el cobro de los valores que a la ciudad le corresponden percibir en esta materia.

### **3.2.3. OBSERVACIONES.**

Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2023, por lo que las acciones planteadas para el primer año de gestión de la Administración Municipal 2023-2027, pueden ser ejecutadas hasta mayo de 2024.

#### **4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.**

##### **4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

*“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

*a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; (...).”*

##### **4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

Conforme lo previsto en la Constitución, el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral.

El presente acápite contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2023. Así mismo, se incluye un análisis sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo.

- **INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

En esta sección se detalla el registro de asistencias a sesiones del Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2023, cuya información, para facilitar su análisis, se divide en función de las dos Administraciones Municipales en funciones durante ese periodo.

#### **Administración 2019-2023.**

Durante el año 2023, en el periodo correspondiente a la Administración Municipal 2019-2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, dispuso la convocatoria a un total de diecisiete (18) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle:

1. Dieciseis (16) Sesiones Ordinarias; y,
2. Dos (2) Sesiones Extraordinarias.

Es importante señalar que en función de lo previsto en el Código de la Democracia, y considerando que opté por la candidatura a la reelección para el cargo de Concejal, durante el mes de enero de 2023 me acogí al derecho a licencia sin remuneración en tanto se desarrollaba el proceso de las elecciones seccionales 2023. En ese periodo, subrogó el ejercicio de las funciones la Concejala Jenny Almeida.

Según registros de la Secretaría General del Concejo se registró una asistencia al 94,44% de las sesiones por parte de esta Concejalía, información que incluye la participación de la Concejala Alternativa Sra. Jenny Almeida en cinco sesiones del Cuerpo Edilicio en el referido periodo, exclusivamente en el mes de enero de 2023.

La información relacionada con la gestión durante el referido periodo legislativo puede encontrarse en el siguiente link: [Sesiones Concejo 2023, Administración 2019-2023](#).

#### **Administración 2023-2027.**

Ya en la Administración 2023-2027, durante el año 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, Lic. Pabel Muñoz López, dispuso la convocatoria a un

total de cuarenta y cuatro (44) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle:

1. Una (1) Sesión Inaugural;
2. Tres (3) Sesiones Conmemorativas;
3. Treinta y cuatro (34) Sesiones Ordinarias; y,
2. Seis (6) Sesiones Extraordinarias.

Según registros de la Secretaría General del Concejo, durante la Administración 2023-2027, en el año 2023, se registró una asistencia del 88,64% a las sesiones por parte de esta Concejalía, información que incluye la participación de la Concejala Alternativa Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena, en cinco sesiones del Cuerpo Edilicio en el referido periodo, en los meses de agosto y octubre de 2023.

La información relacionada con la gestión durante el referido periodo legislativo puede encontrarse en el siguiente link: [Sesiones Concejo 2023, Administración 2023-2027](#).

**- VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

En el presente acápite se detallarán las votaciones emitidas por esta Concejalía, ya sea en mi calidad de Concejal o por las Concejales Alternas, Jenny Almeida y Mónica del Carmen Rentería Gangotena, respectivamente, cuando les correspondió subrogar el ejercicio de las funciones conforme la normativa nacional y metropolitana vigente. Para facilitar el análisis de la información, la misma se presenta dividida en por Administración Municipal.

**Administración 2019-2023.**

Conforme la documentación pública de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 265 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 3 de enero de 2023, y la Sesión No. 282 Extraordinaria, efectuada el 9 de mayo de 2023, esta Concejalía

emitió su voto favorable lo cual contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Tres (3) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados (una correspondiente al voto de la Concejala Jenny Almeida);
- Una (1) ordenanza prevención consumo de drogas, alcohol y tabaco (correspondiente al voto de la Concejala Jenny Almeida);
- Una (1) ordenanza de prevención y protección de derechos para personas con experiencia de vida en calle (correspondiente al voto de la Concejala Jenny Almeida);
- Una (1) ordenanza de designación vial;
- Tres (3) ordenanzas de aprobación de trazado vial;
- Una (1) ordenanza reformativa de urbanización;
- Cuatro (4) ordenanzas de proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales;
- Una (1) ordenanza de codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza de regulación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza para facilitar el procedimiento de otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos turísticos;
- Una (1) ordenanza del Sistema de Parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER en las Laderas de Pichincha – Atacazo;
- Una (1) ordenanza para la regulación del gobierno electrónico del Distrito Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza para facilitar la implantación de negocios turísticos en la Zona Especial Turística La Mariscal;
- Una (1) ordenanza para facilitar el procedimiento de aprobación de actas de las sesiones del Concejo Municipal; y,

- Setenta y nueve (79) resoluciones sobre asuntos de competencia del Concejo (trece correspondientes al voto de la Concejala Jenny Almeida).

La información correspondiente a las votaciones efectuadas en el año 2023, en el referido periodo legislativo, puede encontrarse en los registros de votaciones de cada sesión, en el siguiente link: [Sesiones Concejo 2023, Administración 2019-2023](#).

#### **Administración 2023-2027.**

Conforme la documentación pública de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edificio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 001 Inaugural del Concejo Metropolitano, efectuada el 17 de mayo de 2023, y la Sesión No. 044 Ordinaria, efectuada el 26 de diciembre del mismo año, esta Concejalia emitió su voto favorable lo cual contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Una (1) ordenanza de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados;
- Una (1) ordenanza de designación vial;
- Una (2) ordenanzas presupuestarias de la Municipalidad;
- Una (1) ordenanza de fomento al emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza modificatoria de urbanización;
- Una (1) ordenanza de regulación del impuesto predial urbano y rural para el bienio 2024-2025, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la materia en la legislación nacional;
- Cuatro (4) ordenanzas de aprobación de trazado vial (2 correspondientes al voto de la Concejala Mónica Rentería);
- Una (1) ordenanza reformativa de la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana (correspondiente al voto de la Concejala Mónica Rentería);

- Una (1) ordenanza sobre la regulación de la infraestructura verde azul del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de la disposición emitida en la materia por la Corte Constitucional; y,
- (98) resoluciones sobre asuntos de competencia del Concejo (6 correspondientes al voto de la Concejala Mónica Rentería).

La información correspondiente a las votaciones efectuadas en el año 2023, en el referido periodo legislativo, puede encontrarse en los registros de votaciones de cada sesión, en el siguiente link: [Sesiones Concejo 2023, Administración 2023-2027](#).

#### **4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

##### **- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.**

Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el año 2023, el porcentaje de asistencias, de este despacho, incluyendo la participación de las Concejales Suplentes Sra. Jenny Almeida y Sra. Mónica del Carmen Rentería, se resume a continuación.

- **Asistencias 2023, Administración 2019-2023:** 94,44% de las sesiones.
- **Asistencias 2023, Administración 2023-2027:** 88,64% de las sesiones.

##### **- VOTACIONES EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.**

Del total de votos favorables emitidos por este despacho para la aprobación de actos legislativos del Concejo en el año 2023, los mismos sumaron para la aprobación de los siguientes actos, divididos por Administración Municipal:

##### **Administración 2019-2023:**

- Tres (3) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados (una correspondiente al voto de la Concejala Jenny Almeida);
- Una (1) ordenanza prevención consumo de drogas, alcohol y tabaco (correspondiente al voto de la Concejala Jenny Almeida);

- Una (1) ordenanza de prevención y protección de derechos para personas con experiencia de vida en calle (correspondiente al voto de la Concejala Jenny Almeida);
- Una (1) ordenanza de designación vial;
- Tres (3) ordenanzas de aprobación de trazado vial;
- Una (1) ordenanza reformativa de urbanización;
- Cuatro (4) ordenanzas de proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales;
- Una (1) ordenanza de codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza de regulación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza para facilitar el procedimiento de otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos turísticos;
- Una (1) ordenanza del Sistema de Parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER en las Laderas de Pichincha – Atacazo;
- Una (1) ordenanza para la regulación del gobierno electrónico del Distrito Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza para facilitar la implantación de negocios turísticos en la Zona Especial Turística La Mariscal;
- Una (1) ordenanza para facilitar el procedimiento de aprobación de actas de las sesiones del Concejo Municipal; y,
- Setenta y nueve (79) resoluciones sobre asuntos de competencia del Concejo (trece correspondientes al voto de la Concejala Jenny Almeida).

**Administración 2023-2027:**

- Una (1) ordenanza de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados;
- Una (1) ordenanza de designación vial;
- Una (2) ordenanzas presupuestarias de la Municipalidad;



- Una (1) ordenanza de fomento al emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Una (1) ordenanza modificatoria de urbanización;
- Una (1) ordenanza de regulación del impuesto predial urbano y rural para el bienio 2024-2025, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la materia en la legislación nacional;
- Cuatro (4) ordenanzas de aprobación de trazado vial (2 correspondientes al voto de la Concejala Mónica Rentería);
- Una (1) ordenanza reformativa de la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana (correspondiente al voto de la Concejala Mónica Rentería);
- Una (1) ordenanza sobre la regulación de la infraestructura verde azul del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de la disposición emitida en la materia por la Corte Constitucional; y,
- (98) resoluciones sobre asuntos de competencia del Concejo (6 correspondientes al voto de la Concejala Mónica Rentería).

#### **4.1.3. OBSERVACIONES.**

El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad ([www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)); y, en su portal institucional de gobierno abierto ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec)).

#### **4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.**

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

*“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus*

*mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

*b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...)"*

#### **4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 , literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, presenté los siguientes proyectos de ordenanza:

- Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, proyecto presentado mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0124-O, de 19 de abril de 2023.
- Ordenanza Metropolitana reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito", el cual fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 057-2023 (link al texto: [ordenanza](#)).

El objeto de esta ordenanza es facilitar el proceso de aprobación de las actas de las Comisiones del Concejo, las cuales, en la práctica tenían dificultades para su

aprobación, por lo que, con el fin de transparentar la gestión de las comisiones, como órganos asesores del Concejo, se implementó un mecanismo sencillo y expedito para la aprobación y publicación de las actas de las comisiones.

2) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana reformativa del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito”, el cual se encuentra en trámite en la Comisión de Movilidad del Concejo y que actualmente ya pasó el primer debate en el Concejo (link al texto: [ordenanza](#)).

El proyecto de ordenanza se presenta con el fin de complementar las regulaciones en la materia emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, con el fin de contar con un instrumento jurídico que coadyuve a los esfuerzos de los entes públicos competentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

#### **4.2.3. OBSERVACIONES.**

Los proyectos de ordenanza fueron tramitados según el procedimiento previsto en la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que establece el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, en particular a lo previsto en el artículo 13 de la resolución, que prevé el procedimiento de aprobación de una ordenanza; y, a partir de noviembre de 2023, con base a la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, a través de la cual se reguló el funcionamiento del Concejo y se derogó la resolución antes referida en lo relacionado con el procedimiento parlamentario.

La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada, libremente, en el portal institucional de gobierno abierto, en el siguiente link: [buscador proyectos legislativos](#).

#### **4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y**

## REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

*“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:  
(...) c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; (...)”*

### 4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determinan que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por Concejales Metropolitanos. Y, por otra parte, antes de mayo de 2023, los Concejales integraban los directorios de las empresas públicas metropolitanas, por lo que el Cuerpo Edilicio resolvía las delegaciones a estos órganos colegiados, sin embargo, a partir de la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 058-2023, de 29 de mayo de 2023, los concejales dejaron de formar parte de estos órganos de gobierno de las empresas públicas metropolitanas.

El presente acápite contiene el informe relacionado con la intervención en las comisiones del Cuerpo Edilicio, así como las delegaciones a los directorios de las empresas públicas metropolitanas, en función de lo previsto en el Código de Entidades de Seguridad y Orden Público, en este último caso, cuando me

correspondió la presidencia de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

**- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

Mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edilicio, designándome para las siguientes:

1. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en calidad de Presidente;
2. Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en calidad de Vicepresidente, ratificado en el seno de la Comisión; y,
3. Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

Esta designación fue ratificada por el Concejo a través de Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021 ([tinyurl.com/yb55mq8y](https://tinyurl.com/yb55mq8y)).

**- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la Administración Municipal 2019-2023, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023, dispuse la convocatoria a cuatro (4) sesiones de la Comisión, de las cuales, una (1) no se instaló por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de cuatro (4) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de las mismas.

En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en

la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019", sobre la conformación del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.8 de la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, Título I de la Seguridad y Convivencia Ciudadanas, Capítulo III de las Políticas de Seguridad, Sección III Políticas sobre el expendio de bebidas alcohólicas del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Reformatoria al Libro II.5, de la Igualdad, Género e Inclusión Social, Título I, artículo 900, que incorpora en el Subsistema de Protección Integral a los Ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas.

**- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.**

En Sesión Inaugural de 3 de junio de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, me designó como Vicepresidente de la misma, lo cual se ratificó en Sesión Extraordinaria No. 047, de 25 de octubre de 2021, una vez que la Comisión modificó sus integrantes por resolución del Concejo.

En este sentido, en el año 2023 fui partícipe de las sesiones y mesas de trabajo dispuestas la Presidenta de la Comisión, Concejala Sra. Analía Ledesma, con el fin de abordar aspectos relacionados con su ámbito de acción.

Durante el año 2023, Administración Municipal 2019-2023, la Comisión fue convocada en nueve (9) ocasiones, sin embargo, dos (2) fueron canceladas

previamente, por lo que se efectuaron siete (7) sesiones. Esta Concejalía asistió a cinco (5), es decir, al 72% de las sesiones.

En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el DMQ, "De Los Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de LUAE".
- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II del Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, Sección III, Régimen Especial, Párrafo II, Planificación Territorial, relacionado con la Zona Especial Turística La Mariscal.
- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana que incorpora un capítulo nuevo al Título II de El Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito "Quito, ciudad por el Comercio Justo".
- Se dio tratamiento al proyecto de "Ordenanza que incorpora, en el Libro III.1 del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria del Código Municipal, el Título(...) De la Promoción de Huertos para Prácticas de Agricultura de Base Agroecológica y/o de Manejo Orgánico en el Distrito Metropolitano de Quito."

#### **- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.**

Durante el año 2023, Administración Municipal 2019-2023, se convocaron un total de seis (6) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, esta Concejalía asistió a cinco (5) sesiones, dos (2) de ellas a través de la Concejala Alternativa, Jenny Almeida. Con los datos antes señalados, se asistió al 83,33% de las sesiones.

En el periodo objeto del análisis, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conoció y resolvió sobre los siguientes aspectos:



- Conocimiento y resolución sobre proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizando aquellos proyectos que conforme la recomendación emitida por la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio era procedente de conformidad con la normativa metropolitana, entre ellos, el relacionado con la construcción de infraestructura civil soterrada para las redes de servicio de energía eléctrica y telecomunicaciones del proyecto San Blas.
- Análisis de la problemática relacionada con el proceso de protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Distrito, en particular con los casos de La Floresta en función del requerimiento de sus organizaciones barriales.
- Se continuó con el análisis en el proyecto de Ordenanza Metropolitana de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas patrimoniales.

Por delegación expresa del ente nacional competente en materia de cultura, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio es la única comisión del Concejo Metropolitano de Quito cuyas resoluciones surten efecto inmediato respecto de los proyectos que los administrados someten a su consideración, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto en el ordenamiento jurídico metropolitano. Las resoluciones sobre los proyectos arquitectónicos sometidos a su consideración, toman como base los informes emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la Resolución No. C 030-2019 (link al documento: [tinyurl.com/yen7hx7o](https://tinyurl.com/yen7hx7o)).

**- ADMINISTRACIÓN 2023-2027: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

Mediante Resolución No. CDMQ-005-2023, de 29 de mayo de 2023 (link al documento: [resolución](#)), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edilicio, designándome para las siguientes:



1. Comisión de Deporte y Recreación, en calidad de Presidente;
2. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la cual en el seno de la Comisión fui designado Vicepresidente; y,
3. Comisión de Salud.

#### **- COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.**

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, en la Administración Municipal 2023-2027, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023, dispuse la convocatoria a doce (12) sesiones de la Comisión, de las cuales, una (1) no se instaló por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de once (11) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de las mismas.

En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Se aprobó el plan de trabajo de la Comisión para el periodo 2023-2024.
- Se recibió en comisión general a representantes ciudadanos para que presenten sus propuestas respecto de la práctica de deportes en el Distrito Metropolitano de Quito, abarcando deportes como el rugby, ajedrez, atletismo, entre otros.
- Se requirió información respecto del número de espacios deportivos y recreacionales con los que cuenta la Municipalidad y sus entes adscritos por cada administración zonal, detallando las actividades y tipo de deportes que se realizan en los mismos, ubicación, parroquia, sector, barrio, y estado de la infraestructura o predio destinado a la práctica del deporte; el número aproximado de beneficiarios directos; y, el número de espacios y escenarios deportivos inclusivos existentes en la jurisdicción de cada administración zonal.
- Se dio seguimiento al cumplimiento de la normativa metropolitana relacionada con la realización de espectáculos deportivos masivos, en lo

relacionado con las inspecciones anuales que deben efectuarse a los escenarios en los que se desarrollan estos eventos conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

- Se fiscalizó el uso adecuado de la infraestructura deportiva de la Municipalidad que es entregada a favor de terceros a través de convenios de uso y administración.

- Se solicitaron informes de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación respecto de las políticas que se implementan para promover la práctica del deporte entre los grupos de atención prioritaria, así como con lo relacionado con el fomento del deporte femenino.

#### **- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

Durante el año 2023, Administración Municipal 2023-2027, se convocaron a quince (15) sesiones de la Comisión, de las cuales, una (1) se canceló con anticipación y una (1) no se instaló por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de trece (13) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 60% de las mismas.

En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Seguimiento a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos sobre la implementación, instalación y funcionamiento del programa de alarmas comunitarias. Estado de situación de entrega de 557 alarmas comunitarias y estrategia institucional.

- Seguimiento a la Agencia Metropolitana de Control sobre las actividades institucionales realizadas para el control y sanción de las infracciones relacionadas con la incineración de basura, follaje y residuos a cielo abierto y la determinación de posibles responsabilidades frente a eventos de incendios forestales.

- Seguimiento a la Agencia Metropolitana de Control y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano sobre el modelo de gestión y condiciones de cooperación institucional que se implementaron en función del convenio suscrito para ejecutar acciones conjuntas de control, oportunas y eficaces, organizar el comercio, mejorar la estética de la ciudad y brindar espacios limpios y ordenados para la ciudadanía.

- Seguimiento al Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana sobre los resultados de la planificación del primer semestre del año, en cuanto a proyectos y actividades para la evaluación de gestión, resultados e impacto de los proyectos en materia de seguridad del resto del año y demás actividades institucionales.

#### **- COMISIÓN DE SALUD.**

Durante el año 2023, Administración Municipal 2023-2027, se convocaron a diez (10) sesiones de la Comisión. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 90% de las mismas. En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Aprobación de la Agenda Legislativa socializada y trabajada con los asesores de los concejales miembros de la Comisión, en Mesa de Trabajo del 21 de junio de 2023.

- Seguimiento de la gestión de la Secretaría de Salud en los ámbitos de fiscalización que conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponden a la Comisión.

- Seguimiento al Cuerpo de Bomberos de Quito, Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Comunicación, Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, acerca de la situación actual sobre el uso y manejo de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Tratamiento del proyecto de “Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito”.

**- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS.**

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 008, de 23 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/3iiaZCf>), me delegó a los Directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas:

1. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; y,
2. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Las delegaciones en referencia fueron ratificadas a través de Resolución del Concejo Metropolitano No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021 (link a la resolución: [tinyurl.com/yb55mq8y](http://tinyurl.com/yb55mq8y)).

Por otra parte, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, el Exalcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su parte pertinente, señaló que: “(...)de conformidad con la normativa señalada y los artículos 68, 69, y 70 del Código Orgánico Administrativo, y en ejercicio de mis atribuciones como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), designo al Concejal Metropolitano Bernardo Abad Merchán, como mi delegado permanente ante el Directorio de la EPMSEGURIDAD. (...) El ejercicio de la presente delegación comprende la facultad de convocar y presidir dicho cuerpo colegiado, así como, el ejercicio de todos los deberes y atribuciones que me correspondan con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. (...)”

**- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.**

En el año 2023 fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en un total de tres (3) ocasiones, de las cuales participé tres (3) sesiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:

- Conocimiento de informes respecto del cumplimiento de recomendaciones emitidas por los órganos de control sobre la gestión de la empresa.
- Conocimiento de los informes periódicos de la Gerencia General sobre la ejecución presupuestaria y sobre la implementación de los instrumentos de planificación de la empresa.
- Conocimiento del informe sobre la gestión de riesgos corporativos del año 2022.
- Conocimiento de los informes de gestión del señor Gerente General de la empresa; y, aceptación de su renuncia con fecha 12 de mayo de 2023.

**- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.**

En el año 2022, fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en un total de tres (3) ocasiones, de las cuales participé en tres (3) sesiones, es decir, el 100% de las sesiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:

- Conocimiento de los informes periódicos sobre ejecución presupuestaria de la Empresa.
- Conocimiento y fiscalización de la situación de la entrega de la obra de acuerdo con el cronograma expuesto por la Gerencia General.
- Conocimiento del avance del proceso de Contratación de la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la

Coordinación e Integración de los contratos relacionados con la Operación de la Primera Línea del Metro de Quito.

**- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).**

En función de la delegación otorgada por el Exalcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), durante el año 2023, en el periodo correspondiente a la Administración Municipal 2019-2023, dispuse la convocatoria a cinco (5) sesiones del Directorio de la Empresa, cumpliendo las disposiciones del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que prevén que los directorios de las empresas públicas metropolitanas sesionarán de manera ordinaria al menos una vez al mes, dejando constancia que durante el mes de enero de 2023 no ejercí estas atribuciones por encontrarme con licencia sin remuneración dentro del periodo electoral correspondiente.

En las referidas sesiones de Directorio, se abordaron los siguientes temas:

- Conocimiento de los resultados del examen especial a “las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los contratos relacionados a adquisiciones de vehículos, mantenimientos repuestos y provisión de combustibles; así como, a la suscripción, ejecución y liquidación de los comodatos suscritos para el mantenimiento de vehículos y provisión de combustibles, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021”.
- Conocimiento del informe No. DNA5-GAD-0032-2023, aprobado el 4 de abril de 2023, correspondiente al examen especial “al proceso de registro, control, actualización de inventarios y bienes de larga duración; y, seguros de bienes muebles, inmuebles, maquinaria, vehículos, equipos y otros, por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2021”;

- Conocimiento y aprobación de la Reforma Programática y Presupuestaria del Plan Operativo Anual de la EP EMSEGURIDAD para el año 2023, para la ejecución de proyectos en materia de seguridad ciudadana.
- Conocimiento y autorización de la entrega en calidad de comodato de los bienes (dos camiones y un bus) de propiedad de la EP EMSEGURIDAD, a favor del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.
- Conocimiento y autorización de la entrega en calidad de comodato de los bienes (cinco camionetas) de propiedad de la EP EMSEGURIDAD, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para uso de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio de Quito.
- Conocimiento y autorización de la propuesta de transferencia gratuita de bienes (sistemas de video vigilancia – CCTV) de propiedad de la EP EMSEGURIDAD a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMT PQ.

#### **4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

##### **- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

##### **1) COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS:**

En el periodo objeto del presente informe se realizaron, bajo la presidencia de esta Concejalía, un total de cuatro (4) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contando en cada una de ellas con mi presencia, esto es, un registro de asistencia del 100% de las ocasiones.

Es importante mencionar que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos durante el periodo objeto del presente informe consiguió la aprobación del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria



del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”.

## **2) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:**

Durante el año 2023 se realizaron un total de siete (7) sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, contando con la presencia de este despacho en cinco (5) de ellas, es decir, el 72% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en la aprobación de iniciativas legislativas como la “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el DMQ, “De Los Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de LUAE” y la “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II del Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, Sección III, Régimen Especial, Párrafo II, Planificación Territorial, relacionado con la Zona Especial Turística La Mariscal”.

## **3) COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.**

En el año 2023, se realizaron un total de seis (6) sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contando con la presencia de este despacho en cinco (5) de ellas, es decir, el 83,33% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión tuvo como finalidad promover la preservación del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Cultura, y otras normas vigentes en la materia en el ordenamiento jurídico metropolitano, así como en la reactivación del Centro Histórico de Quito.

Es importante señalar que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en ejercicio de las atribuciones legales excepcionales que le confiere el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente, es la única Comisión del Concejo Metropolitano de Quito que emite resoluciones aprobatorias de



proyectos, en este caso en particular, de proyectos arquitectónicos en bienes y áreas de protección patrimonial, por lo que en el año en mención se aprobaron proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizando aquellos proyectos que conforme la recomendación emitida por la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio era procedente de conformidad con la normativa metropolitana.

**- ADMINISTRACIÓN 2023-2027: COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

**1) COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.**

Durante el año 2023 se realizaron un total de once (11) sesiones de la Comisión de Deporte y Recreación, contando con la presencia de este despacho todas ellas, es decir, el 100% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en la promoción de la participación ciudadana para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito, no solo en deportes tradicionales, así como en el fortalecimiento del deporte enfocado a mujeres y a grupos de atención prioritaria. Así mismo, se dio seguimiento al cumplimiento de la normativa metropolitana en materia de deporte y recreación, con el fin de analizar propuestas reformativas conforme el plan de trabajo aprobado por la Comisión el 12 de junio de 2023.

**2) COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

Durante el año 2023 se realizaron un total de trece (13) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, correspondiente al periodo legislativo 2023-2027, contando con la presencia de este despacho en el 60% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó en el seguimiento de las acciones de las entidades metropolitanas que conforman el eje de seguridad para que, en coordinación con las autoridades nacionales

competentes, se vele por el efectivo ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad y paz integral.

### **3) COMISIÓN DE SALUD.**

Durante el año 2023 se realizaron un total de diez (10) sesiones de la Comisión de Salud, correspondiente al periodo legislativo 2023-2027, contando con la presencia de este despacho en el 90% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el cumplimiento del plan de trabajo para el presente periodo a través del aporte para la construcción de la “Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **- ADMINISTRACIÓN 2019-2023: EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS.**

##### **1) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.**

En el periodo objeto del informe, además de las acciones que permitieron que la Empresa continúe con su operación en estricto apego a la normativa que rige su funcionamiento, dando seguimiento a los informes de gerencia sobre el cumplimiento de recomendaciones emitidas por los órganos de control, así como a la gestión de riesgos corporativos. Del total de tres (3) sesiones del Directorio de la empresa convocadas a este despacho en el ejercicio económico 2023, asistí al 100% de las mismas.

##### **2) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.**

En el año 2023, conforme la delegación otorgada por el Concejo, he formado parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para dar seguimiento a la gestión administrativa de la misma, un adecuado destino de sus recursos y que la obra se ejecute en su totalidad, así como para el seguimiento del proceso de “Contratación de la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los contratos relacionados con la Operación de la Primera Línea

del Metro de Quito”. Del total de tres (3) sesiones del Directorio convocadas a este despacho, fui participe del 100% de las sesiones, conforme la información remitida por la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

### **3) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).**

En función de la delegación otorgada por el Exalcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), dispuse la convocatoria a cinco (5) sesiones del Directorio de la Empresa, participando en la totalidad de sesiones convocadas, es decir, al 100% de sesiones.

En este periodo que ejercí la presidencia del Directorio de EMSEGURIDAD por delegación del Alcalde Metropolitano, se aprobaron modificaciones a los instrumentos de planificación y presupuestarios de la empresa, que permitan atender las necesidades de la comunidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como en gestión de riesgos. Así mismo, se autorizó al Gerente General a la entrega de bienes a entidades nacionales y metropolitanas en materia de seguridad.

#### **4.3.3. OBSERVACIONES.**

La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad ([www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)), en cuanto a las Comisiones; así como con base a la información recabada de las dependencias aquí detalladas: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD).

#### **4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.**

#### **4.4.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.

En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2023, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito efectué diversos pedidos de información que, por una parte, se relacionan con denuncias y requerimientos ciudadanos, y por otra parte, se vinculan con el plan de trabajo presentado para el periodo legislativo 2023-2027. En todos los casos, se buscó dar seguimiento al estricto apego de las entidades metropolitanas y entes adscritos, a la normativa que rige su funcionamiento, precautelando el interés institucional.

#### **4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

En ejercicio de la atribución de fiscalización que se prevé en el artículo 88, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, durante el año 2023 efectué un total de noventa y dos (92) pedidos de información, que se dividen de la siguiente manera:

- **Administración Municipal 2019-2023:** dieciocho (18) requerimientos de información; y,
- **Administración Municipal 2023-2027:** setenta y cuatro (74) requerimientos de información.

El detalle de los requerimientos de información formulados, dividido por periodo legislativo, es el siguiente:

- **Administración Municipal 2019-2023:**

No.	Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	5/1/23	<p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, se sirva informar si se ha dado inicio a procedimientos administrativos sancionadores relacionados con el predio de la referencia, con base a denuncias de la señora Yaned Emma Gutiérrez Vallejos, y cuál es su estado actual;</p> <p>2. A la Administración Zonal Tumbaco, se sirva informar si los propietarios del predio conlindante con el de la señora Yaned Emma Gutiérrez Vallejos han obtenido licencias para ejecutar las acciones que se habrían realizado en mayo y junio del 2022, y cuál es el alcance de las licencias otorgadas; y,</p> <p>3. A la Secretaría de Ambiente, se sirva informar con base a qué elementos se autorizó a terceros la tala del eucalipto en la propiedad de la señora Yaned Emma Gutiérrez Vallejos.</p>	Agencia Metropolitana de control; Administración Zonal Tumbaco; y, Secretaría de Ambiente

<p>2</p>	<p>27/2/23</p>	<p>1. Que, se detalle si la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito ha desarrollado o se encuentra desarrollando un proceso de adquisición de buses biarticulados para el Sistema Metropolitano de Transporte, conforme se ha expuesto públicamente en las reuniones de transición de la Municipalidad; y, 2. En caso de haberse desarrollado un proceso de adquisición de buses biarticulados, se sirva detallar el número de proceso, el estado del mismo y su presupuesto referencial.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito</p>
----------	----------------	---	--

3	6/3/23	<p>1. Que, se sirva detallar cuándo y a través de qué mecanismo se habría efectuado la socialización sobre el pedido de renovación del convenio de Administración y Uso del predio de propiedad municipal con la Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo, especificando quiénes fueron partícipes de las reuniones, así como la documentación de respaldo, incluidos registros fotográficos, en caso de existir; y,</p> <p>2. Que, se sirva detallar cuáles son las acciones que se han ejecutado por parte de la Administración Zonal La Delicia con base a las denuncias de los moradores del sector de Carcelén Bajo sobre el uso del espacio público que se ha conferido bajo convenio de uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo, y qué mecanismos se implementan para garantizar la gratuidad por el uso de estos espacios públicos por parte de la comunidad.</p>	Administración Zonal La Delicia
---	--------	--	------------------------------------

4	9/3/23	<p>1. El mecanismo de aplicación de las normas antes descritas para los procedimientos de licenciamiento a cargo de la Municipalidad; y,</p> <p>2. El detalle de las directrices y/ o procesos de socialización y capacitación generados por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con las entidades colaboradoras, administraciones zonales y demás dependencias metropolitanas vinculadas a procesos de licenciamiento, con el fin de que en los procesos a su cargo se observen de manera estricta los derechos de los administrados para garantizar la seguridad jurídica.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
---	--------	---	--



5	10/3/23	<p>1. El estado actual de la solicitud de aprobación de los planos para la ejecución del proyecto mencionado por los representantes de la Urbanización Las Palmeras;</p> <p>2. Se sirva detallar los fundamentos técnicos y, sobre todo, jurídicos que habrían motivado la negativa contenida en el oficio No. EPMAPS-GTIS-2023-053, abordando cada uno de los argumentos expuestos por los administrados como justificativo para el planteamiento del proyecto en los términos presentados a la EPMAPS; y,</p> <p>3. Que se sirva informar cuáles son los mecanismos de coordinación que la EPMAPS mantiene con la iniciativa privada, como en el caso de la Urbanización Las Palmeras, para concretar la ejecución de obras en infraestructura pública donde los particulares proponen la inversión en infraestructura pública cuya competencia es de la empresa a su cargo.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS
---	---------	--	--

<b>6</b>	13/3/23	<p>1. Se sirva informar si la Agencia Metropolitana de Control ha iniciado algún procedimiento administrativo sancionador en contra de los presuntos responsables por la edificación en el área comunal del edificio He Parc, que no contaría con autorización de la asamblea de copropietarios y de la Municipalidad; y,</p> <p>2. En caso de existir, se sirva detallar cuál es el estado actual del procedimiento administrativo sancionador que se habría iniciado por la presunta edificación irregular existente en el área comunal del edificio He Parc.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----------	---------	---	----------------------------------

7	15/3/23	<p>1. Las acciones que se han coordinado de parte de las dependencias a su cargo con el fin de evaluar y atender la petición de la Fundación Mariana de Jesús relacionada con la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los bienes descritos en su petición, esto es, los predios Nos. 802825, 171089 y 803626, ubicados en el sector de Solanda de este Distrito Metropolitano de Quito, que conforme los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito serían de su titularidad; y,</p> <p>2. De ser el caso, se sirva detallar la hoja de ruta (cronograma) que se ha planteado para atender la petición de la Fundación Mariana de Jesús y evitar que la administrada inicie acciones por la vía constitucional en contra de la Municipalidad y sus entes adscritos que puedan derivar no solo en un mandamiento de expropiación, sino también en el pago de reparaciones económicas que, como se ha visto en casos análogos en la Municipalidad, pueden resultar en montos que inciden de manera negativa en el presupuesto general de la ciudad. En este caso, además, sírvanse detallar las dependencias responsables de cada una de las acciones a ejecutarse con el fin de evitar acciones en contra de la Municipalidad y sus entes adscritos, y principalmente, de acciones que puedan derivar en disposiciones que afecten el normal funcionamiento de la Estación de Solanda de la Primera Línea del Metro de Quito.</p>	Alcaldía Metropolitana; Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
---	---------	--	--

8	15/3/23	<p>1. Si conforme el artículo 1973 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Agencia Metropolitana de Control puede iniciar procedimientos administrativos sancionadores contra los propietarios que no se hayan sometido al Capítulo de reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes, únicamente luego de los cuarenta y ocho meses de vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 004, de 9 de mayo de 2019; y,</p> <p>2. Si conforme el artículo 1977 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Agencia Metropolitana de Control no puede dictar actos administrativos de inicio de procedimientos administrativos sancionadores en contra de los administrados que hayn presentado su solicitud para el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes conforme el Capítulo IV, “del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes”, del Título VI, “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)”, del Libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas”.</p>	Procuraduría Metropolitana
---	---------	---	-------------------------------

9	17/3/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La fecha en la que la Municipalidad transfirió a favor de la Concentración Deportiva de Pichincha el inmueble en el que se encuentra el Estadio Olímpico Atahualpa con el detalle de la figura a través de la cual se realizó esta transferencia;</li><li>2. El detalle de los actos normativos o resolutivos emitidos por el Concejo Municipal que autorizaron dicha transferencia, señalando si se establecieron condiciones que deben ser observadas por la beneficiaria de la transferencia.</li><li>3. Finalmente, sírvase adjuntar la documentación relevante relacionada con el objeto de la consulta antes formulada.</li></ol>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
---	---------	--	---

10	21/3/23	<p>1. Si conforme el Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS, el predio No. 5135739, ubicado en sector Santa Rosa Bajo, parroquia Pomasqui, es compatible con actividades de oficinas administrativas con una superficie de más de 120 metros cuadrados, así como del servicio de recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correos; y,</p> <p>2. Si, en caso de existir compatibilidad, el desarrollo de dichas actividades deberá respetar las condiciones de edificabilidad asignadas al predio en sus diversos sectores, por lo que el área con uso (PE) Protección Ecológica, hacia el sector posterior del inmueble, colindante con la quebrada, no sería aprovechable para el efecto.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
----	---------	--	--

11	22/3/23	1. Las acciones ejecutadas por la Agencia Metropolitana de Control para garantizar que, en observancia de las garantías del debido proceso, en los procedimientos a su cargo se consideren los artículos 1973 y 1977 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, constantes en el Capítulo IV, “del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes”, del Título VI, “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)”, del Libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas”.	Agencia Metropolitana de Control
12	30/3/23	Solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva emitir un informe sobre la delimitación de zonificaciones existentes en el predio No. 5135739, ubicado en sector Santa Rosa Bajo, parroquia Pomasqui.	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

13	30/3/23	<p>Solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva emitir para conocimiento de este despacho un informe de compatibilidad de uso de suelo para el predio No. 5135739, ubicado en sector Santa Rosa Bajo, parroquia Pomasqui, con i) actividades de oficinas administrativas con una superficie de más de 120 metros cuadrados; y, ii) servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correspondencia ordinaria y paquetes, o de recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correos.</p>	<p>Administración Zonal La Delicia</p>
----	---------	--	--



<p><b>14</b></p>	<p>11/4/23</p>	<p>1. A la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo: se sirva informar si el establecimiento denominado Centro de Formación OLAM, ubicado en el Pasaje Timasa y Manuela Sáenz, sector San Pedro del Valle de Nayón, cuenta con licencia única para el ejercicio de actividades económicas – LUAE, específicamente para las actividades que se promocionan y desarrollan en el inmueble, esto es, adiestramiento, hospedaje y guardería canina; y,</p> <p>2. A la Agencia Metropolitana de Control: se sirva informar si con relación a las denuncias presentadas por la señora Karina Medina y/u otros vecinos del sector, se ha iniciado algún procedimiento administrativo sancionador en contra de los propietarios del establecimiento en referencia, el detalle de la presunta infracción administrativa, y el estado actual del procedimiento con el detalle de los plazos para adoptar una resolución en el mismo, de ser el caso, conforme la normativa aplicable en la materia.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"</p>
<p><b>15</b></p>	<p>28/4/23</p>	<p>Solicito a usted que se sirva remitir a este despacho un informe relacionado con las acciones tomadas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS con relación a las denuncias presentadas por el señor Jorge Estuardo Cali Andagoya descritas en la documentación que adjunto para su conocimiento.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS</p>

<b>16</b>	19/4/23	<p>1. Copia del oficio No. STHV-2019-0094-O, de 24 de septiembre de 2019, así como sus anexos, en particular el informe técnico que se habría emitido para sustentar la emisión de la Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A 022, de 30 de septiembre de 2019; y,</p> <p>2. Se sirva informar, de ser el caso, si el informe en referencia contiene la propuesta para la fórmula de cálculo de la regalía por ocupación de espacio público, con el detalle de cada uno de los factores que la componen, en particular, el detalle relacionado con el factor E, por nivel de espacio público.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
-----------	---------	--	--

17	4/5/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de las regalías por ocupación de espacio público en subsuelo que han sido fijadas por la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", con base a lo previsto en la Resolución de Alcaldía No. A 022, para las personas naturales o jurídicas que han solicitado el respectivo convenio de uso en el sector de la Av. Naciones Unidas, especificando en cada caso los criterios que se aplicaron para la fijación de dichas regalías con base a la fórmula constante en la resolución en mención. Se servirá, así mismo, remitir los informes técnicos y/o jurídicos que se emitieron en cada proceso.</li><li>2. En el caso de la fijación de regalías para los administrados que ocupan espacio público en subsuelo en el sector de la Av. Naciones Unidas, y se hubiesen establecido distintos criterios para la aplicación de los factores de la fórmula de cálculo de la regalía, sírvase justificar el motivo por el cual a administrados que aparentemente se encuentran en una misma situación jurídica se les estarían aplicando distintos criterios de valoración.</li><li>3. Se sirva informar si, en función de los requerimientos de los administrados, se encuentran suscritos convenios de uso de espacio público en subsuelo en el sector de la Av. Naciones Unidas y, de ser así, se sirva remitir copias de cada uno de estos instrumentos.</li><li>4. Y, sírvase remitir el listado de las y los servidores municipales de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" responsables de la emisión de los informes técnicos y/o jurídicos que dieron lugar a la determinación de las regalías por ocupación de espacio público en subsuelo en el sector de la Av. Naciones Unidas, especificando el cargo que cada uno de ellos ejerce o ejerció en la Administración a su cargo.</li></ol>	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
----	--------	---	---

18	5/5/23	<p>1. El detalle de cada uno de los expedientes relacionados con procedimientos administrativos sancionadores que la Agencia a su cargo sigue con relación a las presuntas edificaciones sin licencia en la Aldea Geriátrica Pakakuna, detallando el estado actual de cada uno de los procesos, el número de predio al que corresponde la presunta infracción, así como la fecha de inicio de las actuaciones previas, medidas provisionales que se hubieran dictado, fecha de inicio del procedimiento sancionador como tal, y de emisión de las respectivas resoluciones, de ser el caso. En el caso de los expedientes que ya cuenten con resolución, sírvase detallar en qué estado se encuentra la ejecución de los mismos.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----	--------	--	----------------------------------

- **Administración Municipal 2023-2027:**

No.	Fecha	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	16/5/23	<p>Por lo expuesto, señora Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, convoco a ustedes a una mesa de trabajo el día lunes 22 de mayo de 2023, a las 09h00, en el despacho de esta Concejalía, para abordar la problemática en referencia.</p>	<p>Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana</p>

2	17/5/23	<p>1. El criterio técnico de la Secretaría a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, disposición general cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021 y el artículo 2123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando los licenciamientos sucesivos que se requieren para proyectos destinados a vivienda, ya sea para habilitar el suelo o para edificar, con base a la norma urbanística vigente a la fecha de la solicitud del primer licenciamiento; y,</p> <p>2. El detalle de las directrices y/ o procesos de socialización y capacitación generados por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con las entidades colaboradoras, administraciones zonales y demás dependencias metropolitanas vinculadas a procesos de licenciamiento, con el fin de que en los procesos a su cargo se observen de manera estricta los derechos de los administrados para garantizar la seguridad jurídica.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
---	---------	--	---

3	17/5/23	<p>Me permito insistir a usted en el requerimiento contenido en el oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0175-O, de 5 de mayo de 2023, y solicito a usted que se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El detalle de cada uno de los expedientes relacionados con procedimientos administrativos sancionadores que la Agencia a su cargo sigue con relación a las presuntas edificaciones sin licencia en la Aldea Geriátrica Pakakuna, detallando el estado actual de cada uno de los procesos, el número de predio al que corresponde la presunta infracción, así como la fecha de inicio de las actuaciones previas, medidas provisionales que se hubieran dictado, fecha de inicio del procedimiento sancionador como tal, y de emisión de las respectivas resoluciones, de ser el caso. En el caso de los expedientes que ya cuenten con resolución, sírvase detallar en qué estado se encuentra la ejecución de los mismos.</p>	Agencia Metropolitana de Control
---	---------	--	----------------------------------

4	19/5/23	<p>1. A la Administradora Zonal Norte, que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe pormenorizado en el que se detalle la situación del proyecto descrito por el señor Hernán Rodrigo Andrade Rodas, Presidente de Construdiamond Constructores Asociados Cia. Ltda, con la respectiva justificación respecto del por qué no se habría emitido la respectiva licencia metropolitana urbanística cuando, aparentemente, se habría cumplido con la normativa metropolitana por parte del administrado.</p> <p>Así mismo, por tratarse de una problemática recurrente en materia de licenciamiento, señor Secretario y señora Administradora Zonal, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me jueves 25 de mayo de 2023, a las 10h00, en el despacho de esta Concejalía, para abordar la problemática en referencia.</p>	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
---	---------	--	---



5	23/5/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de las compras planificadas para el ejercicio económico 2023 para el sector de la economía popular y solidaria por parte de las dependencias municipales, agencias, empresas metropolitanas, fundaciones y demás entes adscritos, cuyo reporte debía efectuarse hasta el 15 de enero del año en curso, conforme lo prevé el artículo 1209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;</li><li>2. El mecanismo de publicación y difusión del calendario de las compras públicas planificadas para el sector de la economía popular y solidaria para el ejercicio económico 2023, conforme lo prevé el artículo 1209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y,</li><li>3. Un informe sobre la ejecución del porcentaje de contratación de actores de la economía popular y solidaria, de conformidad con la información periódica que ha sido reportada a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad por parte de las dependencias municipales y sus entes adscritos, conforme lo prevé el artículo 1210 del Código Municipal. En caso de no contar con reportes periódicos de parte de los sujetos obligados, sírvase detallar la o las dependencias municipales o entes adscritos que no han cumplido con la obligación de reportar.</li></ol>	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
---	---------	--	--

6	23/5/23	<p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, se sirva informar el detalle de las acciones en ejercicio de la potestad administrativa de la Municipalidad, en este caso en el que se habría incumplido la normativa metropolitana por parte de los promotores del proyecto "Panorama III", especificando si actualmente existen procedimientos administrativos sancionadores iniciados por este caso y su estado actual.</p> <p>2. A la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, sírvase informar las acciones ejecutadas por parte de la dependencia rectora en materia de gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto de las conclusiones a las que se habrían arribado en diversos informes emitidos por la propia Secretaría, considerando que se trata de un proyecto que pone en riesgo la seguridad de los habitantes del sector; y,</p> <p>3. A la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", sírvase informar el estado de las licencias metropolitanas urbanísticas otorgadas por la Administración Zonal para la ejecución de cualquier tipo de edificación en el predio No. 3689479, a partir del año 2017 hasta la presente fecha, especificando, además, si en el caso en particular del proyecto "Panorama III" la Administración ha tomado acción respecto de las conclusiones en las que se ha señalado que el proyecto tiene un alto riesgo frente a movimientos en masa.</p>	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Agencia Metropolitana de Control; y, Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
---	---------	---	--

7	2/6/23	<p>1. Un informe en el que se detalle el procedimiento que actualmente se adopta por parte de la Municipalidad para la entrega en comodato de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el cual deberá contener un flujograma, especificando las dependencias metropolitanas responsables de cada etapa, así como los términos o plazos para la emisión de cada informe, y la conclusión del procedimiento, detallando la normativa que lo ampara.</p> <p>2. El detalle de los mecanismos de control que se implementan por parte de la administración municipal para la verificación del uso que se da a los bienes municipales entregados en comodato, así como la coordinación existente en esta materia entre las administraciones zonales y la Dirección a su cargo, especificando, además, las acciones que se emprenden en caso de identificar un mal uso de los bienes municipales.</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
---	--------	--	--

8	3/6/23	<p>1. Las medidas que se implementarán para garantizar que las dependencias municipales y entes adscritos reporten periódicamente la información relacionada con la planificación de compras públicas destinadas al sector de la economía popular y solidaria, y sobre el mecanismo de publicación y difusión del calendario de las compras públicas planificadas para el sector de la economía popular y solidaria, conforme lo prevé el artículo 1209 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. Las medidas que se implementarán para garantizar que en el presupuesto general de la Municipalidad y de sus entes adscritos, se cumpla con el porcentaje de contratación al sector de la economía popular y solidaria, conforme lo prevé el artículo 1210 del Código Municipal, considerando que es una norma incorporada al ordenamiento jurídico metropolitano en el año 2018, por lo que, en 2023 el porcentaje deberá ser del 9% y en 2024, del 10%.</p>	Alcaldía Metropolitana
---	--------	---	------------------------

9	5/6/23	<p>En el contexto del proceso de fiscalización que viene realizando este despacho con relación al cálculo de las regalías por ocupación de espacio público en subsuelo por parte de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo a las compañías que utilizan estacionamientos subterráneos en espacio público en el sector del bulevar de la Av. Naciones Unidas, señora Administradora Zonal, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho una copia certificada del memorando No. GADDMQ-AZEE-UEP-2021-0112-M, de 29 de julio de 2021, suscrito por el responsable de espacio público de la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”.</p>	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
---	--------	---	---

10	8/6/23	<p>1. El detalle de los valores recaudados por concepto de tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, con corte a mayo de 2023;</p> <p>2. El detalle de los valores ejecutados por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD con cargo a la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito durante el ejercicio económico 2023, con el detalle de los proyectos a los que han sido destinados; y,</p> <p>3. Se sirva remitir el informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana por los servicios que cubren la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, previsto en el artículo 1670 del Código Municipal, detallando a través de qué medios institucionales ha sido difundido el informe.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
----	--------	--	--

11	8/6/23	<p>1. Sírvase informar los mecanismos de coordinación que se han implementado por parte de la Agencia Metropolitana de Control con las administraciones zonales y otras dependencias metropolitanas para identificar los elementos de publicidad exterior fija colocados en el Distrito Metropolitano de Quito que no cuentan con Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41) de conformidad con la normativa metropolitana; y,</p> <p>2. Se sirva detallar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la Agencia Metropolitana de Control en contra de administrados que han inobservado la obligación de contar con Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41) para la colocación de publicidad exterior fija en el Distrito Metropolitano de Quito, y el detalle de su estado actual.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----	--------	---	----------------------------------

12	12/6/23	1. El número de espacios deportivos y recreacionales con los que cuenta la Municipalidad y sus entes adscritos por cada administración zonal, detallando las actividades y tipo de deportes que se realizan en los mismos, ubicación, parroquia, sector, barrio, y estado de la infraestructura o predio destinado a la práctica del deporte; el número aproximado de beneficiarios directos; y, el número de espacios y escenarios deportivos inclusivos existentes en la jurisdicción de cada administración zonal.	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Secretaría General de Coordinación Territorial, y Participación Ciudadana; y, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	---	--



<p>13</p>	<p>15/6/23</p>	<p>1. El detalle de los estímulos tributarios que se han otorgado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de conformidad con lo previsto en los artículos 1614, 1615 y 1616 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y cuyo monitoreo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad conforme lo prevé el artículo 1214 del mismo Código;</p> <p>2. El detalle de los programas de capacitación y de desarrollo de competencias laborales que se han implementado en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1216 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>3. El detalle de las plazas de empleo que se generaron para jóvenes en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo del Programa “Empleo Joven”, durante los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y,</p> <p>4. El detalle de los emprendimientos liderados o mayoritariamente conformado por jóvenes que han recibido acompañamiento y apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito o sus entes adscritos para su promoción y fortalecimiento.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad</p>
-----------	----------------	--	---

14	19/6/23	<p>1. El detalle de contratos de operación otorgados a favor de la compañía Libertadores del Valle, así como sus respectivas, adendas, de ser el caso, así como el detalle de los informes técnicos y jurídicos que sustentan cada contrato o adenda; y,</p> <p>2. Que sirva señalar si como consecuencia de las autorizaciones otorgadas a favor de la compañía Libertadores del Valle, están autorizados para prestar el servicio de transporte público más allá de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito, señalando cuáles son las acciones que se toman por parte de la Municipalidad en caso de constatar operación fuera de los límites del Distrito.</p>	Secretaría de Movilidad
----	---------	---	-------------------------

15	19/6/23	<p>1. Copia certificada del oficio No. STHV-2020-0188-O, de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y,</p> <p>2. Oficio No. GADDMQ-AZEE-UEP-2021-0004-O, de 12 de julio de 2021, de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".</p>	<p>Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p>
----	---------	--	---

16	20/6/23	<p>1. A la Agencia Metropolitana de Control: sírvase informar el detalle de las acciones efectuadas por la Agencia con relación a las denuncias efectuadas por los moradores del sector Batán Alto, sobre la presunta infracción cometida por los propietarios del predio No. 74743, ubicado en la calle Federico Páez E14-252 y Guanguiltagua, quienes habrían anexado a su inmueble parte del predio No. 370221, que según señalan forma parte del Parque Metropolitano Guanguiltagua. En caso de haberse efectuado inspecciones por este caso y/o de haberse iniciado procedimientos administrativos sancionadores, sírvase señalar si se han dispuesto medidas cautelares; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", sírvase informar las acciones adoptadas respecto de las denuncias efectuadas por los moradores del sector del Batán Alto y, en particular, sírvase detallar si se ha otorgado alguna licencia metropolitana urbanística respecto de las edificaciones existentes en los predios objeto de la denuncia, que presuntamente forman parte del patrimonio municipal.</p>	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, Agencia Metropolitana de Control
----	---------	---	--

17	20/6/23	<p>Toda vez que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, sin que este despacho haya recibido respuesta alguna de parte de la Agencia Metropolitana de Control, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted en el envío de la información requerida mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0202-O, de 23 de mayo de 2023, esto es, el detalle de las acciones en ejercicio de la potestad administrativa de la Municipalidad, en este caso en el que se habría incumplido la normativa metropolitana por parte de los promotores del proyecto “Panorama III”, especificando si actualmente existen procedimientos administrativos sancionadores iniciados por este caso y su estado actual.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----	---------	---	----------------------------------

18	22/6/23	<p>1. Si en función del artículo 2100 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, habiendo transcurrido el plazo de 48 meses descrito en el oficio No. GADDMQ-PM-2023-1102-O, de 20 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control ya se encuentra facultada para iniciar procedimientos administrativos sancionadores en contra de los administrados que no hayan solicitado el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes que se encuentran dentro de los casos admisibles del Capítulo IV, “del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes”, del Título VI, “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)”, del Libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas”, incorporado al Código Municipal para el Distrito de Quito.</p> <p>2. Si en función de lo previsto en el inciso primero del artículo 2104 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los casos en los que un administrado hubiese presentado su solicitud de reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes la Agencia Metropolitana de Control se debe abstener de iniciar procedimientos administrativos sancionadores por las edificaciones susceptibles de regularización, tomando en consideración que, para este caso, el Capítulo IV, “del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes”, del Título VI, “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)”, del Libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas”, incorporado al Código Municipal para el Distrito de Quito, no circunscribe esta prohibición a plazo alguno.</p>	Procuraduría Metropolitana
----	---------	--	-------------------------------

19	22/6/23	<p>1. Si en función del principio de favorabilidad contenido en el artículo 76, número 5 de la Constitución, cuyo alcance se analizó por la Corte Constitucional en Sentencia No. 3393-17-EP/21 de 22 de septiembre de 2021, en los casos de administrados a quienes se han dictado actos de inicio de procedimientos administrativos sancionadores por la Agencia Metropolitana de Control por edificar sin licencia o la autorización respectiva cuando dicha conducta era catalogada como infracción muy grave por el Código Municipal, actualmente pueden acogerse a la prescripción de la infracción por tratarse de una infracción leve; y,</p> <p>2. Si en función del principio de favorabilidad contenido en el artículo 76, número 5 de la Constitución, cuyo alcance se analizó por la Corte Constitucional en Sentencia No. 3393-17-EP/21 de 22 de septiembre de 2021, en los casos de administrados que hayan sido sancionados por la Agencia Metropolitana de Control por edificar sin licencia o la autorización respectiva cuando dicha conducta era catalogada como infracción muy grave por el Código Municipal, actualmente pueden acogerse a la prescripción de la sanción en el plazo de un año, toda vez que la conducta actualmente es catalogada como infracción leve en el ordenamiento jurídico metropolitano.</p>	Procuraduría Metropolitana
----	---------	--	-------------------------------

20	23/6/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se sirva informar el estado del informe de movilidad requerido por la Interdesign S.A.S. para el proyecto a implementarse en el predio No. 3752939, ubicado en la calle María Angélica Idrobo y Juan Montalvo, parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito;</li><li>2. Se sirva detallar, de conformidad con los archivos de la Secretaría de Movilidad, la fecha de ingreso de la solicitud, así como la normativa que regula la atención de estos requerimientos ciudadanos; y,</li><li>3. Finalmente, sírvase exponer el motivo por el cual el informe requerido por los administrados no habría sido atendido por la Administración, en garantía del derecho de petición consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, así como el detalle de las y/o los servidores municipales responsables de la emisión del mismo, de ser el caso.</li></ol>	Secretaría de Movilidad
----	---------	--	-------------------------



21	26/6/23	<p>1. Una certificación en la que se detalle si en el periodo comprendido entre la Administración Municipal del exalcalde, Dr. Augusto Barrera Guarderas, esto es, julio de 2009, y la presente fecha, el Concejo Metropolitano de Quito integró una comisión especial con el fin de fiscalizar y/o dar seguimiento al proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, en cualquiera de sus etapas.</p> <p>2. En caso de identificarse la existencia de una comisión especial del Cuerpo Edificio para ese fin en los archivos de la Secretaría a su cargo, sírvase remitir a este despacho la información de respaldo pertinente.</p>	Secretaría General del Concejo
----	---------	---	--------------------------------

22	26/6/23	<p>1. A la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, si dentro de la planificación de la empresa a su cargo, se encuentra prevista la ejecución de la "Vía a Cruz Loma", antes referida, y de ser el caso, el detalle del monto previsto para la intervención, así como el cronograma correspondiente; o en su defecto, el detalle de los estudios requeridos previo a la ejecución de la vía en referencia; y,</p> <p>2. A la Administraión Zonal Centro Manuela Sáenz, si dentro de la planificación de la administración a su cargo, se encuentra prevista la ejecución de la "Vía a Cruz Loma", antes referida, y de ser el caso, el detalle del monto previsto para la intervención, así como el cronograma correspondiente; o en su defecto, el detalle de los estudios requeridos previo a la ejecución de la vía en referencia.</p>	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"; y, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	--	--

23	28/6/23	<p>1. Tal como ha sido redactada la Resolución de Alcaldía No. A 022, de septiembre de 2019, y con base a los informes que dieron lugar a su expedición, con relación al factor E por ocupación de espacio público en subsuelo, queda claro que:</p> <p>1.1. El Subsuelo I, corresponde a intervenciones superficiales, tales como las intervenciones orientadas a la instalación soterrada de infraestructura, elementos y/o mobiliario de servicios, como contenedores de residuos, hasta 4 metros de profundidad. En este caso el factor E, será de 0,30.</p> <p>1.2. El Subsuelo II, corresponde a intervenciones profundas, destinadas a la ocupación de las personas, independientemente de la profundidad y niveles de subsuelo, incluyendo la superficie de espacio público necesaria para la conexión entre superficie y el subsuelo. En este caso el factor E, será de 0,10.</p> <p>a. En la ocupación de subsuelo II, que no requiera infraestructura o intervención distinta al mantenimiento preventivo y correctivo por parte del solicitante, el factor E, corresponderá al subsuelo I, es decir, factor 0,30.</p> <p>b. En tanto que, en la ocupación en subsuelo II que requiere que el solicitante intervenga o dote integralmente de infraestructura, el factor E, corresponderá al subsuelo II, es decir, factor 0,10.</p>	Alcaldía Metropolitana
----	---------	--	------------------------

24	12/7/23	<p>1. El detalle de las intervenciones efectuadas por la Administración Zonal La Delicia en el parque central de la parroquia Carcelén a partir del año 2019, hasta la presente fecha;</p> <p>2. El detalle de las intervenciones que han sido planificadas por la Administración Zonal La Delicia para el parque central de la parroquia Carcelén, detallando el cronograma de intervención y el presupuesto estimado para el efecto, en caso de estar planificadas intervenciones en este espacio público; y,</p> <p>3. Se sirva informar si el requerimiento de mesa de trabajo a usted formulado por los moradores de Carcelén mediante oficio No. 014-CSPC-2023, de 5 de junio de 2023, ha sido atendido de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito o si de acuerdo con lo previsto en el inciso final de esta norma, se ha sugerido a la comunidad otro mecanismo participativo para atender de mejor manera su requerimiento.</p>	Administración Zonal La Delicia
----	---------	--	---------------------------------

25	12/7/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los lineamientos operativos emitidos por la Secretaría a su cargo para el proceso de ingreso estudiantil municipal correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 572 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;</li><li>2. El detalle del número de cupos definidos por la Secretaría a su cargo para el proceso de ingreso estudiantil 2023, señalando, además, si se ha dado cumplimiento a los cupos de inclusión para pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes, motubios, y niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad; y,</li><li>3. Cualquier recomendación que la Secretaría a su cargo considere pertinente, respecto del proceso de asignación de cupos definido en el Título I, del Libro II.2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.</li></ol>	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
----	---------	---	---

26	12/7/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle del avance de la ejecución de los cinco compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en su Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto;</li><li>2. El detalle de las convocatorias efectuadas por la Secretaría General de Planificación al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto a partir del 14 de mayo de 2023, especificando si en los asuntos abordados por el Consejo se encuentra el monitoreo y seguimiento de la implementación de los compromisos asumidos en el Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto; y,</li><li>3. Se sirva informar los mecanismos de difusión del monitoreo que se efectúa sobre la implementación de los compromisos contenidos en el Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.</li></ol>	Secretaría General de Planificación
----	---------	---	-------------------------------------

27	18/7/23	<p>1. El detalle de los protocolos que se aplican por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para el traslado y custodia de los vehículos que son retenidos en los patios de retención vehicular de la Municipalidad, donde se evidencie si la administración municipal registra el estado en el que recibe los vehículos y el estado en el que se entregan, así como otros detalles relacionados con la custodia del bien. Sírvase señalar, además, si la Municipalidad ha contratado seguros para proteger cualquier daño que se pudiese ocasionar a los bienes de terceros mientras los bienes se encuentran en custodia municipal; y,</p> <p>2. Se sirva informar a través de qué modalidad se encuentra contratado el servicio de grúas que trasladan vehículos presuntamente involucrados en el cometimiento de infracciones de tránsito a los patios de retención vehicular, señalando, además si el servicio incluye un seguro de cobertura a los vehículos que pudiesen sufrir algún daño en el traslado a los patios de retención vehicular.</p>	Agencia Metropolitana de Tránsito
----	---------	---	-----------------------------------

28	19/7/23	1. El detalle de los impuestos prediales emitidos por los predios Nos. 802825, 171101, 171089, 189485, 174882, 803626 y 560531, detallados en el requerimiento de la Fundación Mariana de Jesús, señalando si se registra el pago de los mismos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.	Tesorería Metropolitana
----	---------	--	-------------------------



29	24/7/23	1. El detalle de los impuestos prediales emitidos por los predios Nos. 802825, 171101, 171089, 189485, 174882, 803626 y 560531, detallados en el requerimiento de la Fundación Mariana de Jesús, señalando si se registra el pago de los mismos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.	Tesorería Metropolitana
----	---------	--	-------------------------

30	24/7/23	<p>1. Copia de la Resolución No. 256-2014-CZCH, suscrita por el Dr. Luis Cargua, entonces resolutor de la Unidad de Construcciones y Licenciamiento de la Zona Eloy Alfaro Unidad Sur Oeste; y,</p> <p>2. Un informe en el que se detalle el estado actual del procedimiento de ejecución de la Resolución No. 256-2014-CZCH, suscrita por el Dr. Luis Cargua, entonces resolutor de la Unidad de Construcciones y Licenciamiento de la Zona Eloy Alfaro Unidad Sur Oeste.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----	---------	--	----------------------------------

31	26/7/23	<p>1. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;</p> <p>2. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Viva, Fase 3, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;</p> <p>3. Se sirva detallar en el caso de los proyectos viales antes descritos, cuáles son los mecanismos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP han explorado para su ejecución, considerando que estos proyectos viales se encuentran definidos en la planificación metropolitana, al menos desde el año 2006, se mantienen en el actual Plan de Uso y Gestión del Suelo, y por un importante periodo han generado afectaciones a los propietarios de los predios a través de los cuales se han proyectado preliminarmente estas vías. En caso de existir algún avance respecto de la ejecución de los proyectos, sírvase así mismo detallar en qué consiste el avance registrado.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	---	--

32	23/8/23	<p>1. El detalle de los protocolos que se aplican por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para el traslado y custodia de los vehículos que son retenidos en los patios de retención vehicular de la Municipalidad, donde se evidencie si la administración municipal registra el estado en el que recibe los vehículos y el estado en el que se entregan, así como otros detalles relacionados con la custodia del bien. Sírvase señalar, además, si la Municipalidad ha contratado seguros para proteger cualquier daño que se pudiese ocasionar a los bienes de terceros mientras los bienes se encuentran en custodia municipal; y,</p> <p>2. Se sirva informar a través de qué modalidad se encuentra contratado el servicio de grúas que trasladan vehículos presuntamente involucrados en el cometimiento de infracciones de tránsito a los patios de retención vehicular, señalando, además si el servicio incluye un seguro de cobertura a los vehículos que pudiesen sufrir algún daño en el traslado a los patios de retención vehicular.</p>	Agencia Metropolitana de Tránsito
----	---------	---	-----------------------------------

33	23/8/23	<p>1. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;</p> <p>2. Los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Viva, Fase 3, especificando si los mismos se encuentran debidamente actualizados o si, de ser el caso, se requiere la actualización de los últimos estudios existentes, señalando el motivo por el cual se requeriría la actualización;</p> <p>3. Se sirva detallar en el caso de los proyectos viales antes descritos, cuáles son los mecanismos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP han explorado para su ejecución, considerando que estos proyectos viales se encuentran definidos en la planificación metropolitana, al menos desde el año 2006, se mantienen en el actual Plan de Uso y Gestión del Suelo, y por un importante periodo han generado afectaciones a los propietarios de los predios a través de los cuales se han proyectado preliminarmente estas vías. En caso de existir algún avance respecto de la ejecución de los proyectos, sírvase así mismo detallar en qué consiste el avance registrado.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	---	--

34	23/8/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La justificación técnica sobre la necesidad de intervenir la Av. Amazonas, en el carril norte sur, en el tramo comprendido entre la Av. Río Coca y la calle Juan de Ascaray, intervención que se habría ejecutado el fin de semana del 19 de agosto del año en curso, considerando que ese mismo tramo había sido intervenido en el “Plan Intensivo de Rehabilitación Vial - Zonas Metro – Estación Jipijapa – Avenida Amazonas” ejecutado a partir de enero de este mismo año;</li><li>2. Se sirva informar el monto del contrato, el contratista, el plazo de ejecución correspondiente al contrato para la ejecución del “Plan Intensivo de Rehabilitación Vial - Zonas Metro – Estación Jipijapa – Avenida Amazonas”, así como el estado actual del mismo, es decir, si la obra ha sido recibida a conformidad por la empresa o si se encuentra en ejecución; y,</li><li>3. Se sirva detallar si la intervención realizada en la Av. Amazonas, en el carril norte sur, en el tramo comprendido entre la Av. Río Coca y la calle Juan de Ascaray, ejecutada a partir del fin de semana del 19 de agosto de 2023, se realizó directamente por la empresa o a través de un contratista, y en caso de haberse ejecutado a través de un contratista, el monto y contrato que lo justifica.</li></ol>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	--	--

35	23/8/23	1. El detalle del estado del proceso de calificación del régimen laboral de los servidores municipales bajo la LOSEP hacia el Código del Trabajo cuya socialización fue convocada mediante memorando No. GADDMQ-DMRH-D-2023-0199-M, de 1 de marzo de 2023.	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
----	---------	--	---

36	23/8/23	<p>1. Se sirva informar si en la Agencia Metropolitana de Control se encuentra en proceso algún expediente relacionado con actuaciones previas o expedientes administrativos sancionadores por la edificación que se desarrolla en la Av. Pampita, proyecto denominado “La Nave”, señalando, de ser el caso, si se han impuesto medidas provisionales; y,</p> <p>2. Se sirva informar si los funcionarios que efectuaron la inspección al inmueble en el que se desarrolla el proyecto denominado “La Nave” verificaron si la edificación que se está ejecutando corresponde en sus especificaciones técnicas a aquellas contenidas en la respectiva licencia de edificación o, de no ser así, se sirva disponer una inspección para el efecto.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----	---------	---	----------------------------------



37	31/8/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se detalle si la Secretaría de Salud, dependencias y/o unidades adscritas, tienen prevista la intervención del inmueble en el que funcionaba la Unidad Metropolitana de Salud del Sur hasta el año 2014, previo a los eventos telúricos que se suscitaron en aquella época;</li><li>2. Se informe si se cuentan con estudios respecto de la necesidad de realizar intervenciones en el inmueble en el que funcionaba la Unidad Metropolitana de Salud del Sur; y,</li><li>3. De ser el caso, se informe si se ha requerido y asignado el presupuesto para la intervención requerida en el inmueble en el que funcionaba la Unidad Metropolitana de Salud del Sur.</li></ol>	Secretaría de Salud
----	---------	--	---------------------

38	31/8/23	<p>1. Un informe en el que se detalle si la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP se encuentra monitoreando la infraestructura de la ciudad correspondiente a los pasos a desnivel y elevados, particularmente, especificando la periodicidad con la que se realizan los monitoreos; y.</p> <p>2. La normativa y/o protocolos relacionados con el control y monitoreo de la infraestructura pública que en el caso del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo prevé el Código Municipal, se encuentra a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	--	--

39	1/9/23	<p>Con estos antecedentes, señora Gerente General, toda vez que la información requerida mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0288-O, de 26 de julio de 2023, no ha sido atendida, en particular lo relacionado con el punto 1 de dicha comunicación, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que se sirva remitir a este despacho los estudios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, para la ejecución de la denominada Ruta Gualo Aeropuerto, independientemente si los mismos se encuentran vigentes o si fueron contratados o no por la empresa a su cargo.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>
----	--------	--	--

40	12/9/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle del proyecto que se plantea implementar en el predio de propiedad municipal ubicado en la Av. La Florida y Av. Mariscal Sucre, al cual se habría efectuado una inspección el 1 de septiembre de 2023 para verificar su viabilidad;</li><li>2. El nombre de la organización que habría requerido el espacio municipal, su objeto social y el requerimiento a través del cual solicitó se le otorgue este espacio de propiedad municipal.</li><li>3. Copia de los informes que se hayan generado por parte de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" con relación a este proyecto.</li></ol>	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
----	---------	--	---

41	13/9/23	<p>1. Un informe en el que se detallen las inspecciones efectuadas en el periodo 2019-2022, por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a los escenarios en los que se desarrollan espectáculos deportivos masivos en el Distrito Metropolitano de Quito, haciendo énfasis en las conclusiones respecto de cada escenario deportivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 850 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y.</p> <p>2. El detalle de la planificación de la Secretaría a su cargo para la realización de las inspecciones a escenarios donde se desarrollan espectáculos deportivos masivos, cuya ejecución debe realizarse en el último trimestre del año, conforme lo dispone el artículo 850 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
----	---------	--	--

42	19/9/23	<p>1. Sírvanse efectuar, de manera conjunta, una inspección a las áreas de propiedad municipal que estarían siendo ocupadas por la Liga Barrial Carmelo Suárez, con el fin de determinar si el uso que se da a los predios municipales se enmarca en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>2. Del resultado de la inspección, cada dependencia metropolitana sírvase elaborar un informe sobre la situación de las áreas deportivas de los espacios públicos de la referencia y su situación jurídica, en particular, lo relacionado con la ocupación de los mismos por parte de organizaciones que estarían limitando el acceso de la ciudadanía sin contar con convenio de administración y uso debidamente otorgado por la Municipalidad.</p>	Administración Zonal Norte Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana de Deporte
----	---------	---	--

43	21/9/23	<p>1. El protocolo que implementa la Agencia Metropolitana de Tránsito para efectos del control de las licencias y/o permisos de conducción de personas extranjeras que han ingresado al Ecuador, de acuerdo con su categoría migratoria en los términos previstos en el artículo 96A de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y artículo 137 de su Reglamento de aplicación; y,</p> <p>2. El detalle de las citaciones emitidas a personas de nacionalidad extranjera por conducir vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito sin licencias y/o permisos de conducción, o que, contando con los mismos, habrían superado el plazo para conducir en el Ecuador de acuerdo con las reglas definidas en el artículo 96A de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y artículo 137 de su Reglamento de aplicación.</p>	Agencia Metropolitana de Tránsito
----	---------	--	-----------------------------------

44	21/9/23	<p>Con estos antecedentes, señoras Gerentes y Administradora Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan remitir a este despacho los informes detallados la disposición transitoria primera de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 117-2022, de 8 de noviembre de 2022, considerando que el término otorgado para su emisión por parte del Concejo ha sido cumplido. Así mismo, sírvanse detallar las acciones ejecutadas en función de los informes emitidos, de ser el caso.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; y, Administración Zonal Quitumbe</p>
----	---------	---	---



45	21/9/23	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar el estado de la revisión técnica y legal de la Resolución A-022 de 30 de septiembre de 2019, así como el detalle de las conclusiones a las que se ha arribado, y, de ser el caso, el cronograma para la emisión de la resolución reformativa o sustitutiva que se plantearía al Alcalde.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
----	---------	---	--

46	25/9/23	<p>1. Un informe en el que se detalle si la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP se encuentra monitoreando la infraestructura de la ciudad correspondiente a los pasos a desnivel y elevados, particularmente, especificando la periodicidad con la que se realizan los monitoreos; y.</p> <p>2. La normativa y/o protocolos relacionados con el control y monitoreo de la infraestructura pública que en el caso del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo prevé el Código Municipal, se encuentra a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	---------	--	--

47	4/10/23	<p>1. Un informe sobre la titularidad del inmueble en el que se encuentra la cancha de de ecua-vóley ubicada en el sector de las calles Antonio Herrera y José Berrutieta, señalando si se trata de propiedad inmueble municipal o de propiedad particular; y,</p> <p>2. Un informe en el que se detallen los riesgos a los que está expuesto el predio de la referencia, especificando la categoría del mismo, es decir, si se trata de riesgo bajo, medio o alto, y si el mismo es o no mitigable, de conformidad con las normas técnicas vigentes en la materia.</p>	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
----	---------	---	---

48	4/10/23	<p>Con estos antecedentes, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho un informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Visual – FEDEDIV, para el desarrollo de sus actividades de promoción del deporte para grupos de atención prioritaria en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
----	---------	---	--

49	4/10/23	<p>Con estos antecedentes, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho un informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Nacional Ecuatoriana y Escuela Nacional de Ajedrez, para el desarrollo de sus actividades de promoción del ajedrez en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
----	---------	--	--

50	4/10/23	<p>Con estos antecedentes, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho un informe respecto de la posibilidad de entregar bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, a favor de la Fundación Huma Rugby Ecuador, para promover la práctica del rugby en el Distrito Metropolitano de Quito, en alguno de los bienes de propiedad municipal identificados por la Fundación en la presentación efectuada en la Comisión, cuyo archivo adjunto para su análisis.</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
----	---------	--	--

51	5/10/23	<p>1. A la Procuraduría Metropolitana: se sirva emitir un informe en el que se detalle la posición de la Procuraduría Metropolitana respecto de las recurrentes solicitudes formuladas por el Ministerio de Defensa, relacionadas con la necesidad de concretar la transferencia del predio denominado como "GAE 45" a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: se sirva informar las acciones que se han ejecutado por parte de la Dirección a su cargo, o la dependencia municipal que la precedió en sus funciones, respecto de la regularización de la titularidad de los bienes que conforman el Antigua Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.</p> <p>3. A la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales: se sirva informar sobre las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes Nos. DAI-AI-0702-2016 y DNA5-GAD-0037-2021.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.</p>
----	---------	---	--

52	5/10/23	<p>1. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: se sirva informar las acciones ejecutadas por la Dirección a su cargo, o por las dependencias municipales que la precedieron en sus competencias, con el fin de regularizar la titularidad del Municipio del predio en el que se encuentra operando la Administración Zonal Eloy Alfaro desde el año 2002.</p> <p>2. A la Administración Zonal Eloy Alfaro: se sirva informar sobre las acciones ejecutadas para la Administración para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el acta de 20 de agosto de 2002, con el fin de obtener el traspaso del predio en el que se encuentra funcionando la Administración, a favor de la Municipalidad.</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, Administración Zonal Eloy Alfaro.
----	---------	--	--



53	25/10/23	<p>1. El detalle de los protocolos de seguridad que se implementan por parte de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito para permitir el acceso a los despachos de las y los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito, detallando a quién le corresponde dar seguimiento a su correcta ejecución; y,</p> <p>2. Sírvase remitir el informe o la documentación elaborada por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito con relación al hurto suscitado en el despacho de esta Concejalía con fecha 25 de octubre de 2023, de conformidad con lo descrito en los antecedentes de este requerimiento.</p>	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito
----	----------	---	---

54	1/11/23	<p>1. A la Agencia Metropolitana de Control: se sirva informar el fundamento jurídico por el cual la Agencia Metropolitana de Control estaría obligando a la entidad colaboradora DESINTECSA S.A. a suscribir un nuevo convenio para emisión de certificados de conformidad, pese a la existencia de uno vigente, suscrito con fecha 1 de noviembre de 2021, y que conforme su contenido, se encontraría vigente; y,</p> <p>2. A la Administración General: se sirva especificar la normativa nacional o metropolitana que habilita a la Administración General o sus dependencias metropolitanas, a determinar el valor de las prestaciones económicas que las entidades colaboradoras deberán cancelar a favor de la Municipalidad por la prestación de sus servicios, señalado, además, si en los casos de convenios vigentes la normativa le faculta a la Municipalidad a modificar de manera unilateral el monto de estas prestaciones.</p>	Agencia Metropolitana de Control; y, Administración General
----	---------	--	---

55	6/11/23	<p>Con estos antecedentes, señor Alcalde Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito remitir a usted la información recabada en el proceso de fiscalización arriba descrito, reiterando mi preocupación por la situación del inmueble en el que opera la Administración Zonal Eloy Alfaro, y me permito solicitar a usted que, una vez analizada la documentación adjunta, se sirva informar a este despacho las acciones que se plantean para solucionar la problemática jurídica expuesta, así como las dependencias responsables de su implementación y plazos estimados.</p>	Alcaldía Metropolitana
----	---------	---	------------------------

56	13/11/23	<p>Con estos antecedentes, señor Gerente General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho el acta de mediación suscrita o, en su defecto, en caso de no ser posible entregar la misma, un informe en el que se detalle los aspectos sobre los que versaron los acuerdos arribados en la mediación sostenida en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito</p>
----	----------	---	---

57	14/11/23	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si efectivamente se ha llegado a un acuerdo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS respecto de la titularidad y ocupación de bienes de dicha institución; y, de ser así, se remita el detalle del objeto del acuerdo y su alcance, señalando las dependencias metropolitanas responsables de su implementación.</p>	Administración General
----	----------	--	------------------------

58	14/11/23	<p>1. Si de la revisión de los instrumentos de planificación del Distrito Metropolitano de Quito y las ordenanzas que regulan la delimitación de las administraciones zonales, con base a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la información que consta en el sistema metropolitano que emite el informe de regulación metropolitana – IRM del predio No. 51953, es la correcta, considerando que tradicionalmente este predio ha correspondido al barrio/ sector Santa Lucía Alto, parroquia Kennedy, Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”.</p> <p>2. Cuál es el mecanismo de control que se implementa por parte de la Municipalidad en el caso de los informes de regulación metropolitana – IRM, para verificar que la información publicada en los sistemas metropolitanos de generación de estos informes cumplan con lo previsto en la normativa metropolitana de gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en particular en su artículo 338 que señala que la “información generada debe ser verdadera, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, es decir que esté conforme a la realidad y se ajuste a ella, (...)”.</p>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
----	----------	---	---

59	27/11/23	<p>Con estos antecedentes, señora Directora, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito convocar a usted a una inspección a los predios de la referencia, el día jueves 30 de noviembre de 2023, a las 09h30, con el fin de identificar si existen inconformidades en los criterios de valoración de los referidos predios, según la normativa metropolitana vigente.</p>	Dirección Metropolitana de Catastro
----	----------	--	--

60	4/12/23	<p>1. Se sirva informar el estado del requerimiento formulado por el señor Ing. Juan Carlos Noboa mediante oficio No. PLI-SM.MDMQ-003-1123, de 9 de noviembre de 2023, trasladado a usted mediante oficio No. STHV-2023-1533-O, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda;</p> <p>2. Se sirva detallar, de conformidad con la normativa aplicable a la atención de trámites administrativos, en particular de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el motivo por el cual el señor Juan Carlos Noboa no ha recibido una respuesta motivada por parte de la Secretaría de Movilidad respecto del informe requerido para dar continuidad al licenciamiento de la Estación de servicio "La Isla", considerando que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas señala que no es competente para atender esta solicitud y que el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda señala que es competencia de la Secretaría a su cargo; y,</p> <p>3. Finalmente, sírvase exponer el motivo por el cual la Secretaría de Movilidad no emite el informe requerido por el señor Juan Carlos Noboa aún cuando la normativa metropolitana prevé la competencia metropolitana para licenciar la implantación y edificación de estaciones de servicio, por una parte, en la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2023, en el anexo correspondiente al Plan de Uso y Gestión del Suelo, que contiene las condiciones específicas para la implantación de actividades comerciales y de servicios, incluidas gasolineras y estaciones de servicio; y, por otra parte, en la Resolución de Alcaldía No. AQ 007-2023, que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que en su anexo, acápite 5.15 contiene las regulaciones para la edificación para gasolineras y depósitos de combustibles, que incluye estaciones de servicios.</p>	Secretaría de Movilidad
----	---------	--	-------------------------



61	11/12/23	<p>1. El detalle de cada una de las obras ejecutadas por parte de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, durante el ejercicio económico 2023, correspondientes al proyecto "Quito a la cancha", especificando el monto asignado a cada obra, así como el estado actualizado de las mismas, y el barrio, sector y administración en la que se ubica cada obra.</p> <p>2. El detalle de la ejecución presupuestaria y programática del proyecto "Quito a la cancha", durante el ejercicio económico 2023, especificando en el caso del presupuesto el monto comprometido y el devengado.</p>	Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación
----	----------	---	---

62	11/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de las acciones planificadas y ejecutadas por la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación durante el ejercicio económico 2023, con el fin de promover la práctica del deporte femenino en el Distrito Metropolitano de Quito.</li><li>2. El detalle de las acciones planificadas por la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación para el ejercicio económico 2024, con el fin de promover la práctica del deporte femenino en el Distrito Metropolitano de Quito.</li><li>3. Se sirva remitir toda documentación de soporte respecto de las políticas públicas emitidas por la Dirección a su cargo para la promoción del deporte femenino en el Distrito Metropolitano de Quito.</li></ol>	Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación
----	----------	---	---

63	13/12/23	<p>1. Copia del contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín, con los documentos que sirvieron de autorización para su suscripción emitidos por el Directorio de la Empresa;</p> <p>2. Se sirva informar el estado actual del contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín, especificando si el mismo se ha ejecutado parcialmente o no ha sido ejecutado hasta la fecha y los motivos por los cuales no se ha ejecutado, de ser el caso; y,</p> <p>3. Se sirva detallar si la Contraloría General del Estado o la Auditoría Interna de la Empresa han efectuado acciones de control con relación al contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín y, de ser el caso, las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes finales de las acciones de control, detallando si las recomendaciones han sido ejecutadas por la Empresa a su cargo en cada uno de los casos.</p>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
----	----------	--	--

64	13/12/23	<p>1. Los informes técnicos y jurídicos que sirvieron de sustento para la emisión de la Resolución No. ADMQ 2022-2023, de 14 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López; y,</p> <p>2. Se sirva detallar si la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito contenida en Resolución No. ADMQ 2022-2023, de 14 de noviembre de 2023, representa para la Municipalidad un ahorro o un incremento en el gasto, especificando cuáles son las áreas en las que se genera una mayor optimización de recursos y cuáles son las que generan un incremento de recursos para la Municipalidad.</p>	Administración General
----	----------	---	------------------------

65	13/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se sirva informar las parroquias o sectores en los valles de Tumbaco y de Los Chillos que en el último año se han visto afectados con mayor frecuencia con el corte del servicio de agua potable;</li><li>2. Se sirva informar los motivos que han dado lugar a la suspensión del servicio de agua potable en las parroquias o sectores por usted detallados, en función de la información requerida en el numeral precedente; y.</li><li>3. Sírvase informar la planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS para brindar una mayor cobertura y continuidad del servicio de agua potable a las parroquias de los valles de Tumbaco y de Los Chillos para el ejercicio económico 2024.</li></ol>	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS
----	----------	---	---

66	13/12/23	<p>1. El detalle de los procesos de contratación pública ejecutados por la Secretaría de Cultura en el contexto de las festividades por la Fundación Española de Quito, detallando el objeto del proceso, número de proceso de contratación, monto del contrato, persona natural o jurídica adjudicataria del mismo, y el detalle del estado de cada proceso; y,</p> <p>2. Se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle el proceso de formulación de la programación de las festividades por la Fundación Española de Quito, especificando si el proceso cuenta con un componente participativo y qué criterios se implementan para que, en el contexto de los eventos que organiza la Municipalidad, se ponga en valor a las y los artistas ecuatorianos.</p>	Secretaría de Cultura
----	----------	--	-----------------------

67	13/12/23	<p>1. Cuáles son las acciones que se han ejecutado por parte del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia No. 197-16-SEP-CC, respecto de la inscripción de la declaratoria de bienes patrimoniales en el Registro a su cargo; y,</p> <p>2. Se sirva remitir a este despacho, en caso de existir, los instructivos, protocolos o guías que se han expedido respecto del procedimiento a seguir para proceder con la inscripción de la totalidad de las declaratorias de bienes patrimoniales en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito
----	----------	--	--

68	13/12/23	<p>1. El detalle de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la Agencia Metropolitana de Control relacionados con bienes que conforme la legislación nacional y metropolitana tienen protección patrimonial por ejecución de procesos constructivos sin contar con las licencias metropolitanas urbanísticas correspondientes, detallando el estado de cada uno de estos procedimientos y, en caso de existir resolución que imponga sanciones, cuál es el estado de su ejecución; y,</p> <p>2. Se sirva detallar los proyectos en predios que gozan de protección patrimonial en el Distrito Metropolitano de Quito en los que la Agencia Metropolitana de Control ha efectuado un control posterior a la ejecución de los procesos constructivos, verificando la conformidad de las obras ejecutadas con las licencias metropolitanas urbanísticas debidamente otorgadas por la Municipalidad.</p> <p>La información requerida, en ambos casos, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la presente fecha.</p>	Agencia Metropolitana de Control
----	----------	---	----------------------------------



69	13/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de las acciones ejecutadas por el Instituto Metropolitano de Patrimonio respecto de la recuperación y cuidado de edificaciones catalogadas como patrimoniales, en especial aquellas con amenaza de ruina, de ser el caso;</li><li>2. Un informe sobre la ejecución presupuestaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio correspondiente al ejercicio económico 2023, en el que se especifiquen proyectos, así como los montos comprometidos y devengados; y,</li><li>3. Se sirva detallar los incentivos en materia de patrimonio cultural que se otorgan por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, especificando la regulación aplicable para los mismos y los beneficiarios de estos incentivos durante los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.</li></ol>	Instituto Metropolitano de Patrimonio
----	----------	---	---------------------------------------

70	13/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Comunicación correspondiente al ejercicio económico 2023, con el detalle del monto comprometido y devengado, y su respectiva desagregación por proyecto;</li><li>2. Se sirva remitir el detalle de los procesos de contratación pública efectuados por la Secretaría de Comunicación entre mayo de 2023 y la presente fecha, señalando el objeto del contrato, adjudicatario, monto contractual y estado de cada contrato; y.</li><li>3. Se sirva remitir el detalle de las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier modalidad contractual, se encuentran desarrollando contenido para la programación de las radios metropolitanas, en sus frecuencias AM y FM, así como el detalle de la programación de las radios metropolitanas.</li></ol>	Secretaría de Comunicación
----	----------	--	----------------------------

71	20/12/23	<p>1. El detalle de la ejecución presupuestaria del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito, durante los ejercicios económicos 2022 y 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 1432 del Código Municipal, que forma parte de la sección relacionada con Libro III.4, Título I, del Régimen Administrativo del Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>2. Los indicadores desarrollados por la Empresa a su cargo con relación a la situación del sector turístico en el Distrito Metropolitano de Quito correspondientes al año 2023, de conformidad con la atribución que el Código Municipal otorga a la Empresa en su artículo 199, letra e); y,</p> <p>3. El detalle de los incentivos que se prestan al sector turístico de la ciudad, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Destino Turístico – Quito Turismo</p>	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo
----	----------	---	--

72	20/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El o los instrumentos jurídicos a través de los cuales se dispusieron las acciones constantes en el comunicado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO de 18 de diciembre de 2023, con relación a los “derechos y obligaciones de los obreros”;</li><li>2. Los informes técnicos y jurídicos que sustentaron las decisiones adoptadas por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO de 18 de diciembre de 2023, con relación a los “derechos y obligaciones de los obreros”; y.</li><li>3. El detalle del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO que se asignará para el cumplimiento de las acciones descritas en el comunicado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO de 18 de diciembre de 2023, con relación a los “derechos y obligaciones de los obreros”.</li></ol>	Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO
----	----------	--	--

73	20/12/23	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de los valores recaudados por concepto de tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, durante el ejercicio económico 2023;</li><li>2. El detalle de los valores ejecutados por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD con cargo a la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito durante el ejercicio económico 2023, con el detalle de los proyectos a los que han sido destinados;</li><li>3. Se sirva remitir el informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana por los servicios que cubren la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, previsto en el artículo 1670 del Código Municipal, detallando a través de qué medios institucionales ha sido difundido el informe;</li><li>4. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD, especificando presupuesto comprometido y devengado, así como el detalle de la ejecución programática, detallando el porcentaje de cumplimiento de las metas y objetivos de la empresa, en ambos casos, correspondientes al ejercicio económico 2023.</li></ol>	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
----	----------	--	--

74	20/12/23	<p>1. Se sirva informar las acciones que se ejecutaron por parte de la Secretaría a su cargo con el fin de gestionar y controlar la ejecución de las políticas en materia de seguridad constantes en el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pafícica 2021-2025, mientras estuvo vigente dicho instrumento;</p> <p>2. Sírvase remitir el detalle de las sesiones que se han desarrollado por parte del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las resoluciones que se han emitido por parte de este órgano colegiado, a partir del año 2022 hasta la presente fecha, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y su régimen jurídico aplicable.</p>	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
----	----------	---	--

#### **4.4.3. OBSERVACIONES.**

Los pedidos de información antes detallados se basan en denuncias ciudadanas, así como en el plan de trabajo presentado por este despacho para el periodo legislativo 2023-2027. Los ámbitos de fiscalización previstos en el plan de trabajo para el primer año de gestión, se cumplirán hasta el 14 de mayo de 2023.

#### **5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.**

Conforme lo expuesto a lo largo de este informe, esta Concejalía en el año 2023, realizó las siguientes propuestas:

1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, proyecto presentado mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0124-O, de 19 de abril de 2023.”

2) Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito”.

3) Así mismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presentaron observaciones a diversos proyectos legislativos que se tramitaron en el Concejo en el año 2023, con el fin de que estas observaciones sean acogidas como parte de la normativa metropolitana que, en definitiva, contiene la política pública distrital en los ámbitos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

4) En ejercicio de la facultad de fiscalización que me otorga el artículo 88, letra d) del COOTAD, presenté un total de noventa y dos (92) pedidos de información.

#### **RESULTADOS:**

1) El proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente al procesamiento de las actas de Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito”, fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 057-2023 (link al texto: [ordenanza](#)).

2) El proyecto de “Ordenanza Metropolitana reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través

de la cual se incorpora la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito”, se encuentra en trámite en la Comisión de Movilidad del Concejo y que actualmente ya pasó el primer debate en el Concejo (link al texto: [ordenanza](#)).

3) En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presentaron observaciones a los siguientes proyectos legislativos:

No.	Fecha	Tipo de acto	Asunto sobre el que se presentan observaciones
1	24/5/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro I.2, Título V, Capítulo I, Sección II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece la conformación de los Directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas.



2	13/6/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo.
3	26/6/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de proyecto Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul.
4	3/7/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul.
5	17/7/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito .
6	17/7/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

7	8/8/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto Ordenanza Metropolitana Reformativa del Título II del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
---	--------	-----------	--

8	8/8/23	Resolución	<p>Observaciones al proyecto de Resolución Modificatoria a la Resolución de Concejo Metropolitano contenida en Oficio Nro. 1271 de fecha 25 de abril de 2005, mediante la cual se aprobó el trazado vial de la calle que sirve de acceso al Barrio CUNUNYACU-PAPALOMA, desde la vía Intervalles hasta la Loma de Muela, Parroquia Tumbaco.</p>
---	--------	------------	--

<p>9</p>	<p>29/8/23</p>	<p>Resolución</p>	<p>Observaciones al proyecto de "Resolución, que establece El Reglamento de Adjudicación y Venta de Locales Comerciales, Locales Ancla, Bodegas y Parqueaderos de los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva a la Resolución No. C-141".</p>
<p>10</p>	<p>1/9/23</p>	<p>Ordenanza</p>	<p>Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023.</p>

11	4/9/23	Resolución	Observaciones al proyecto de "Resolución sobre los últimos eventos de inseguridad suscitados en el Distrito Metropolitano de Quito."
12	4/9/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal, al Libro II.3 De Cultura, que añade el Título Sistema Metropolitano de Cultura.
13	18/9/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de de Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito.

<b>14</b>	25/9/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Reformativa del Código Municipal, Libro II.3 De Cultura, Título VI "Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales".
<b>15</b>	25/9/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales.

16	10/10/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
----	----------	-----------	---

17	31/10/23	Ordenanza	<p>Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.</p>
----	----------	-----------	---



<b>18</b>	6/11/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito .
<b>19</b>	13/11/23	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales y mesas de trabajo de las comisiones.

<b>20</b>	16/11/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024.
<b>21</b>	20/11/23	Resolución	Observaciones al proyecto de Resolución para la donación de los predios de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda "EPMHV", para destinarlo al Proyecto Inmobiliario-Jipijapa-La Y

<b>22</b>	30/11/23	Resolución	Observaciones al proyecto de Resolución del Concejo Metropolitano de Quito frente a los intentos de obstaculizar el inicio de operaciones del Metro de Quito.
<b>23</b>	11/12/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo I" Valoración Inmobiliaria", del Título III "De las Normas para el Pago de Impuestos" del Libro III.5 Del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra, el valor de las edificaciones de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a regir para el bienio 2024-2025.

<b>24</b>	11/12/23	Resolución	<p>Observaciones al proyecto de resolución del Concejo Metropolitano de Quito que prohíbe incluir en placas inaugurales o de identificación de obras públicas, los nombres de políticos o servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por su participación en la ejecución de obras realizadas en el ejercicio de sus atribuciones</p>
-----------	----------	------------	--

25	14/12/23	Ordenanza	<p>Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo I " Valoración Inmobiliaria", del Título III "De las Normas para el Pago de Impuestos" del Libro III.5 Del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra, el valor de las edificaciones de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a regir para el bienio 2024-2025.</p>
----	----------	-----------	---

<b>26</b>	18/12/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo II del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito "Del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales y Adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito a regir para el Bienio 2024-2025.
<b>27</b>	25/12/23	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes.

4) Los requerimientos de información en ejercicio de la atribución de fiscalización se dividen, por administración municipal, de la siguiente manera:

- **Administración Municipal 2019-2023:** dieciocho (18) requerimientos de información; y,
- **Administración Municipal 2023-2027:** setenta y cuatro (74) requerimientos de información.

## 6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Conforme se evidencia de las redes sociales de este despacho, de manera permanente esta Concejalía ha implementado una política de apertura para receptor las solicitudes de la ciudadanía, que libremente presenta sus inquietudes sobre la gestión municipal, denuncias y propuestas en el ámbito de competencias de la Concejalía.

A continuación se detallan las audiencias ciudadanas que se han generado por parte de este despacho en el periodo 2023-2027 para receptor propuestas, denuncias y recomendaciones respecto de la gestión de la Municipalidad:

Registro de audiencias y reuniones - Despacho Concejal Bernardo Abad Merchán				
No.	Fecha	Lugar	Objeto	Asistentes
1	25/5/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo relacionada con el proceso de fiscalización a los procesos de determinación de valores a cobrar por concepto de regalías por ocupación de espacio público en subsuelo, en la jurisdicción de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Marco Espinoza, Urbanizadora Naciones Unidas S.A.

				Paola Gaibor, Urbanizadora Naciones Unidas S.A.
				Cristina Moshenek, Urbanizadora Naciones Unidas S.A.
				Carina Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudad
				Elisa Jaramillo, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
				Ivonne Amores, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
				Gabriela Yáñez, Administradora Zonal Norte "Eugenio Espejo"
<b>2</b>	25/5/23	Despacho del Concejal	Mesa de trabajo relacionada con el proceso	Concejal Bernardo Abad Merchán



		Bernardo Abad Merchán	de fiscalización con base a la denuncia de Construdiamond Constructores Asociados Cia. Ltda., por la falta de emisión de licencias pese a existencia de certificados de conformidad emitidos por las entidades colaboradoras en inobservancia de la normativa metropolitana.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				José Morales, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
				Jonathan Gómez, funcionario de la Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
				Darío Gudiño, funcionario de la Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
				Luis Flores, responsable de DESINTECSA
				Gabriela Yáñez, Administradora Zonal Norte "Eugenio Espejo"
				Nancy Jiménez, funcionaria de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"

				<p>Natalia Montalvo Novillo,  funcionaria de la  Administración Zonal Norte  "Eugenio Espejo"</p>
				<p>Nathaly Rodas, representante  de la constructora  denunciante</p>
				<p>Rodrigo Andrade,  representante de la  constructora denunciante</p>
3	31/5/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Audiencia para exponer la posibilidad de posicionar a Quito como un destino en deportes extremos.	<p>Concejal Bernardo Abad  Merchán</p>
				<p>Diego Sebastián Cevallos  Salgado, asesor del despacho  del Concejal Bernardo Abad  Merchán</p>
				<p>Gabriela Vizuete,  representante de Sky  Adventures Ec</p>
4	5/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Audiencia para exponer proyecto sobre centros de mediación educativos.	<p>Concejal Bernardo Abad  Merchán</p>
				<p>Diego Vaca Flores, asesor del  despacho del Concejal  Bernardo Abad Merchán</p>

				Rossana Yáñez, promotora del proyecto
5	5/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Audiencia para exponer asuntos relacionados con la regulación sobre el otorgamiento de permisos para el desarrollo de actividades deportivas en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Vaca Flores, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Ricardo Astudillo, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Franklin Tenorio, promotor de eventos deportivos
6	5/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Audiencia para exponer problemática relacionada con el cobro de regalías por ocupación de espacio público en subsuelo a Centros Comerciales del Ecuador S.A. (CCI)	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán

				<p>Pablo Varea, Centros Comerciales del Ecuador S.A.</p>
				<p>David Ponce, Centros Comerciales del Ecuador S.A.</p>
				<p>Elina Albornoz, Centros Comerciales del Ecuador S.A.</p>
7	12/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Audiencia para exponer proyectos sobre inteligencia emocional, servicio al cliente, alfabetización digital y turismo para el Distrito Metropolitano de Quito.	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p>
				<p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p>
				<p>Esteban Campos, proponente del proyecto</p>
				<p>Fiorella de Janón, proponente del proyecto</p>
8	12/6/23	Despacho del Concejal	Reunión de coordinación de la agenda de trabajo de	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	la Comisión de Deportes y Recreación y la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Elizabeth Jara, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación
9	13/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para analizar la promoción del down hill urbano en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Tomás Nieto, promotor del proyecto
				David Miñaca, promotor del proyecto
10	19/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer el proyecto para declarar al Ecuavoley como patrimonio de la ciudad.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Henry Soria, representante de la Federación Internacional de Ecuavoley.
11	19/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer la problemática en materia de movilidad (zona azul) y de seguridad por parte de los vecinos del sector de Tumbaco.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Juan Araujo Yáñez, representante del Comité de Seguridad
				Carmen Llerena, representante del Comité de Seguridad

				Rosa Hidalgo Loza, integrante de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito
12	19/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para la presentación y coordinación del evento deportivo de down hill urbano en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Tomás Nieto, promotor del proyecto
				David Miñaca, promotor del proyecto
				Óscar Carvajal, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Ligia Yépez, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Verónica Baculima, funcionaria de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

				<p>Santiago Carpio, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad</p> <p>Karina Núñez, funcionaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio</p> <p>Elizabeth Jara, Directora Metropolitana de Deporte y Recreacion</p>
13	26/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para atender denuncias ciudadanas respecto de la vialidad del barrio La Libertad.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Carlos Peralta
14	28/6/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión sobre el fomento de competencias deportivas en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Rodrigo Guerra

15	18/7/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión análisis situación comodato predio Fundación FUDIS.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sra. Fernanda Yépez, Directora Ejecutiva de la Unidad Patronato Municipal San José.
				Sr. Byron Cuesta, funcionario de la Unidad Patronato Municipal San José.
16	18/7/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión Sr. Maximiliano James para la promoción de ligas de boxeo en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán



				<p>Óscar Carvajal, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>
				<p>Ligia Yépez, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>
				<p>Verónica Baculima, funcionaria de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad</p>
				<p>Santiago Carpio, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad</p>
				<p>Karina Núñez, funcionaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio</p>
				<p>Elizabeth Jara, Directora Metropolitana de Deporte y Recreacion</p>

17	23/8/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión sobre la posibilidad de implementar un proyecto deportivo en beneficio de los jóvenes en el sector norte de la ciudad, por parte de la Fundación William Araujo.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. William Araujo, representante de la Fundación William Araujo.
18	23/8/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión de análisis sobre la factibilidad de implementar el proyecto Quito Surf and Cable Park	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Arq. Germán Rosero, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
				Sr. Miguel Villagómez, promotor del proyecto
				Sr. Diego Cornejo, promotor del proyecto
19	13/11/23	Despacho del Concejal	Reunión de análisis sobre la factibilidad de	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	implementar el proyecto Quito Surf and Cable Park	<p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Ing. Darío Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p>Arq. Germán Rosero, asesor de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p>Sr. Miguel Villagómez, promotor del proyecto</p> <p>Sr. Diego Cornejo, promotor del proyecto</p>
20	13/11/23	Despacho del Concejal	Reunión análisis promoción eventos culturales en el	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	Distrito Metropolitano de Quito en el ámbito legislativo	<p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Valeria Coronel Valencia, Secretaria de Cultura</p> <p>Sra. Paula Elisa Jácome, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad</p>
21	20/11/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión de análisis sobre la factibilidad de implementar el proyecto Quito Surf and Cable Park (Olas)	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Ing. Cristina Rivadeneira, Gerente General de la Empresa Pública Metropoligana de Gestión de Destino Turístico</p>

				<p>Sr. Etzon Romo, funcionario de la Empresa Pública Metropoligana de Gestión de Destino Turístico</p>
				<p>Sr. Miguel Villagómez, integrante del equipo promotor del proyecto</p>
				<p>Sr. Marco Vásquez, integrante del equipo promotor del proyecto</p>
				<p>Sr. Christian Mera, integrante del equipo promotor del proyecto</p>
				<p>Sr. Diego Cornejo, promotor del proyecto</p>
22	20/11/23	<p>Sala de Sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito</p>	<p>Mesa de trabajo con la Policía Nacional para abordar el proyecto "Barrio y comunidad".</p>	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p>

				<p>Ing. Cristina Rivadeneira, Gerente General de la Empresa Pública Metropoligana de Gestión de Destino Turístico</p>
				<p>Sr. Etzon Romo, funcionario de la Empresa Pública Metropoligana de Gestión de Destino Turístico</p>
				<p>Sra. Paulina Arboleda, funcionaria de la Empresa Pública Metropoligana de Gestión de Destino Turístico</p>
				<p>Sr. José Recalde, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
				<p>Sr. Washington Martínez, Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito</p>

				Sra. Natali Aguilera Viteri, funcionaria de la Policía Nacional
				Sr. Patricio Villalba Aguirre, funcionario de la Policía Nacional
				Tcnl. Santiago Lozada, funcionario de la Policía Nacional
				Mayor Karen Carrera, funcionaria de la Policía Nacional
				Sra. Marieta Molina, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
				Sra. María Fernanda Torres, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

				<p>Sr. Dennis Viteri, funcionario de la Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
				<p>Sr. David Arguello, funcionario de la Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
				<p>Sra. Anabel Santacruz, funcionaria de la Secretaría de Inclusión Social</p>
				<p>Sr. Patricio Benalcázar, funcionario de la Unidad Patronato Municipal San José</p>
				<p>Sr. Justin Sánchez Carvajal, funcionario de la Unidad Patronato Municipal San José</p>
				<p>Sr. Gabriel Freire, funcionario del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito</p>



				<p>Sr. Pablo Iturralde, funcionario de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana</p>
				<p>Sra. María Fernanda Encalada, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control</p>
				<p>Sr. Gustavo Rivadeneira, Jefe de Protección del Ambiente de la Policía Nacional</p>
23	27/11/23	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión sobre falta de cumplimiento de sentencia constitucional respecto de asignación de uso de suelo - pedido de reforma al Plan de Uso y Gestión del Suelo.	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p>
				<p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p>
				<p>Luis Stacey Cordova</p>
				<p>Carlos Stacey Moreno</p>
				<p>Diego Stacey Moreno</p>
24	4/12/23	Despacho del Concejal	Reunión relacionada con requerimientos ciudadanos	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p>

		Bernardo Abad Merchán	por problemáticas derivadas de la aplicación del PUGS	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. René Cordero
				Sra. Cristina Holguín

En el proceso de rendición de cuentas 2024 se contó con la participación de representantes ciudadanos, conforme el siguiente detalle:

<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>Fecha</b>	26 de abril de 2024.
<b>Participantes</b>	<p>1. Sra. Susana Portero Vaca, Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito por la Parroquia La Mariscal.</p> <p>2. Abg. Diego Cevallos Salgado, asesor jurídico del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán y responsable del proceso de rendición de cuentas.</p>
<b>Comentarios, sugerencias e inquietudes.</b>	
<p>1. Considera que es necesario dar seguimiento a la problemática relacionada con la provisión del servicio de agua potable en las parroquias que corresponden a la jurisdicción de la Administración Zonal Valle de Los Chillos. En ese contexto, considera que el proceso de autorización de urbanizaciones se está permitiendo en sectores que tienen vocación agrícola y rural.</p> <p>2. Debe efectuarse un análisis sobre la normativa metropolitana en materia de licenciamiento de varias actividades económicas de entretenimiento en un</p>	

solo predio. Sobre este mismo asunto, en el sector de La Mariscal no queda claro si existen licencias constructivas en estos negocios en particular.

3. En materia de seguridad y convivencia ciudadana es necesario adoptar una serie de medidas que incidan en mejorar la percepción de seguridad para su parroquia, entre ellas:
  - 3.1. Coordinar acciones de control respecto de la venta de drogas y estupefacientes, así como de su consumo en espacio público.
  - 3.2. Debe efectuarse una reorganización de los contenedores de basura en el sector de La Mariscal, en los que inclusive se alojan personas en situación de calle, generando inseguridad.
  - 3.3. Es necesario que se coordinen operativos periódicos por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Agencia Metropolitana de Control en el sector de La Mariscal, de modo tal que, por una parte, se hagan controles de licencias de conducción; y, por otra, el control del espacio público y del ejercicio de actividades económicas con estricto apego a la normativa metropolitana.
  - 3.4. Debe coordinarse con la Policía Nacional la reactivación de las Unidades de Policía Comunitaria existentes en el sector, estas son las ubicadas en: i) calle Ramírez Dávalos; ii) calles Wilson y Plaza; y, iii) sector la Floresta.
4. Es necesario desarrollar un Plan de Rehabilitación para la Zona Especial Turística La Mariscal, promoviendo una diversidad de actividades y tomando en consideración la gran cantidad de lotes que han sido abandonados en el sector. Así mismo, la regulación metropolitana debe considerar la asignación de autonomía administrativa a la Administración Zonal Turística La Mariscal, considerando que la parroquia cuenta con particularidades que no se encuentran en otros sectores del Distrito Metropolitano de Quito y que

ameritan la atención a través de una dependencia municipal dotada de mayor flexibilidad para su accionar.

5. En otras materias de competencia metropolitana a nivel del Distrito, plantea:
  - 5.1. El programa de reasfaltado de calles debe ejecutarse bajo estándares de calidad que garanticen la permanencia en el tiempo de la obra.
  - 5.2. Es necesaria la implementación de la ordenanza verde azul y de la normativa metropolitana relacionada con cuidado y preservación del arbolado urbano.

**Conclusiones:**

1. Las acciones propuestas por la asambleísta están relacionadas con competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y, en el caso de las Unidades de Policía Comunitarias, se tratan de acciones que se pueden coordinar en los espacios colaborativos existentes entre Municipio, Ministerio del Interior y Policía Nacional, esto es, el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Considerando que las y los Concejales Metropolitanos ejercen atribuciones relacionadas con la legislación y fiscalización, los requerimientos formulados pueden ser canalizados a través de requerimientos de información, en los casos en los que se busca dar seguimiento al efectivo accionar de la Municipalidad en estas materias; y, en otros casos, pueden plantearse proyectos legislativos que cubran las demandas de la comunidad en estas materias.

En el evento de la deliberación pública del informe de rendición de cuentas, efectuado el 2 de mayo de 2024, respecto de los comentarios y sugerencias ciudadanas recogidas en el proceso, así como en el evento deliberativo, se asumieron los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL  
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023  
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>Fecha:</b>	2 de mayo de 2024.
<b>Aporte ciudadano</b>	<b>Compromiso Concejales</b>
Considera que es necesario dar seguimiento a la problemática relacionada con la provisión del servicio de agua potable en las parroquias que corresponden a la jurisdicción de la Administración Zonal Valle de Los Chillos. En ese contexto, considera que el proceso de autorización de urbanizaciones se está permitiendo en sectores que tienen vocación agrícola y rural.	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a fiscalizar el proceso de dotación del servicio de agua potable a las parroquias del valle de Los Chillos y los procesos de licenciamiento de urbanizaciones en estos sectores, verificando que se adecúen a la normativa vigente.
Debe efectuarse un análisis sobre la normativa metropolitana en materia de licenciamiento de varias actividades económicas de entretenimiento en un solo predio. Sobre este mismo asunto, en el sector de La Mariscal no queda claro si existen licencias	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a fiscalizar las licencias otorgadas, lo cual incluye la revisión de la legalidad de las infraestructuras implementadas en estos inmuebles, pues puede conllevar la ejecución de construcciones sin autorizaciones municipales.

<p>constructivas en estos negocios en particular.</p>	
<p>En materia de seguridad y convivencia ciudadana es necesario adoptar una serie de medidas que incidan en mejorar la percepción de seguridad para su parroquia, entre ellas:</p> <p>1.1. Coordinar acciones de control respecto de la venta de drogas y estupefacientes, así como de su consumo en espacio público.</p> <p>1.2. Debe efectuarse una reorganización de los contenedores de basura en el sector de La Mariscal, en los que inclusive se alojan personas en situación de calle, generando inseguridad.</p> <p>1.3. Es necesario que se coordinen operativos periódicos por parte de la Agencia Metropolitana de</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, solicitaremos de manera inmediata a la Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo que en la agenda de la Comisión se incorpore el tratamiento de estas propuestas ciudadanas, con la presencia de los entes municipales y nacionales correspondientes, para que se coordinen acciones específicas en estas materias.</p>

<p>Tránsito y la Agencia Metropolitana de Control en el sector de La Mariscal, de modo tal que, por una parte, se hagan controles de licencias de conducción; y, por otra, el control del espacio público y del ejercicio de actividades económicas con estricto apego a la normativa metropolitana.</p> <p><b>1.4.</b> Debe coordinarse con la Policía Nacional la reactivación de las Unidades de Policía Comunitaria existentes en el sector, estas son las ubicadas en: <b>i)</b> calle Ramírez Dávalos; <b>ii)</b> calles Wilson y Plaza; y, <b>iii)</b> sector la Floresta.</p>	
<p>Es necesario desarrollar un Plan de Rehabilitación para la Zona Especial Turística La Mariscal, promoviendo una diversidad de actividades y tomando en consideración la gran cantidad de lotes que han sido abandonados en el sector. Así mismo, la</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, en lo que corresponde al Plan de Rehabilitación, nos comprometemos a trasladar este requerimiento ciudadano en el tratamiento del Plan Especial de La Mariscal que ha sido presentado por el Alcalde Metropolitano.</p>

<p>regulación metropolitana debe considerar la asignación de autonomía administrativa a la Administración Zonal Turística La Mariscal, considerando que la parroquia cuenta con particularidades que no se encuentran en otros sectores del Distrito Metropolitano de Quito y que ameritan la atención a través de una dependencia municipal dotada de mayor flexibilidad para su accionar.</p>	<p>En cuanto a la autonomía de la Administración Zonal, trasladaremos el requerimiento al señor Alcalde Metropolitano, que tiene la competencia en esta materia.</p>
<p>En otras materias de competencia metropolitana a nivel del Distrito, plantea:</p> <p>El programa de reasfaltado de calles debe ejecutarse bajo estándares de calidad que garanticen la permanencia en el tiempo de la obra.</p> <p>Es necesaria la implementación de la ordenanza verde azul y de la normativa metropolitana relacionada con cuidado y preservación del arbolado urbano.</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a ejecutar un proceso de fiscalización de los procesos de contratación y ejecución de estas obras a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, pues genera muchas inquietudes a la ciudadanía sobre la calidad de los materiales que se implementan.</p> <p>Así mismo, en cuanto a la implementación de la ordenanza verde azul y de la normativa metropolitana relacionada con cuidado y preservación del arbolado urbano, nos comprometemos a ejercer la fiscalización de</p>



	estos aspectos, dando seguimiento al trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS y de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, en estas materias.
Debe promoverse un Plan de Reactivación del Centro Histórico y Patrimonio para fomentar el turismo y la seguridad.	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a solicitar que en el seno del Concejo Metropolitano de Quito se conozca la propuesta de la Administración Municipal para que se implemente un Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito.
Es necesario realizar un seguimiento a los concursos que se desarrollan para contratación de docentes municipales.	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se dará seguimiento a los procesos que se desarrollen por parte de la Secretaría de Educación, así como las unidades educativas municipales.
Como parte de la promoción del crecimiento en altura debe incentivarse la recuperación y uso de los edificios abandonados en la Av. 10 de Agosto y otros sectores de la ciudad.	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se formulará expresamente esta observación ciudadana en el proceso de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
Con relación a las Ordenanza Verde Azul es importante que se	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se planteará que en el portal institucional de gobierno abierto se

dé seguimiento al cumplimiento de la misma.	publiquen los avances periódicos en el cumplimiento de las disposiciones de esta normativa.
---	---

Se dejó constancia de los compromisos a través del acta correspondiente, que se adjunta como anexo del presente informe.

#### **7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.**

En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas:

Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la reglamentación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instragram.

 **Bernardo Abad** @babadmerchan · 12 jul. 2023  
Cumpliendo el Plan de Trabajo 2023-2027

Como un ejercicio de transparencia en la gestión de este despacho, reportaremos cada mes los registros de audiencias, iniciativas presentadas y pedidos de fiscalización.

Aquí el reporte de junio 

[drive.google.com/drive/folders/...](https://drive.google.com/drive/folders/...)  
...  
[Mostrar más](#)



**CUMPLIENDO EL PLAN DE TRABAJO 2023-2027**  
**INFORME**  
**MES DE JUNIO 2023**

-  **EJE: SEGURIDAD INTEGRAL**  
**9 Pedidos de Fiscalización**
-  **EJE: QUITO VANGUARDIA**  
**5 Pedidos de Fiscalización**
-  **EJE: QUITO EN MOVIMIENTO**  
**3 Pedidos de Fiscalización**

Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, he solicitado continuamente la publicación de información sobre la gestión municipal en la página web institucional de gobierno abierto.

#### **8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

Conforme consta del portal institucional del Servicio de Rentas Internas me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>.

**ANEXO**

**ACTA DE COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A LA DELIBERACIÓN  
PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**

ACTA DE COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL  
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

CONCEJALES BERNARDO ABAD MERCHÁN Y MÓNICA RENTENTERÍA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha:	2 de mayo de 2024.
Aporte ciudadano	Compromiso Concejales
Considera que es necesario dar seguimiento a la problemática relacionada con la provisión del servicio de agua potable en las parroquias que corresponden a la jurisdicción de la Administración Zonal Valle de Los Chillos. En ese contexto, considera que el proceso de autorización de urbanizaciones se está permitiendo en sectores que tienen vocación agrícola y rural.	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a fiscalizar el proceso de dotación del servicio de agua potable a las parroquias del valle de Los Chillos y los procesos de licenciamiento de urbanizaciones en estos sectores, verificando que se adecúen a la normativa vigente.
Debe efectuarse un análisis sobre la normativa metropolitana en materia de licenciamiento de varias actividades económicas de entretenimiento en un solo predio. Sobre este mismo asunto, en el sector de La Mariscal no queda claro si existen licencias constructivas en estos negocios en particular.	En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a fiscalizar las licencias otorgadas, lo cual incluye la revisión de la legalidad de las infraestructuras implementadas en estos inmuebles, pues puede conllevar la ejecución de construcciones sin autorizaciones municipales.



En materia de seguridad y convivencia ciudadana es necesario adoptar una serie de medidas que incidan en mejorar la percepción de seguridad para su parroquia, entre ellas:

1.1. Coordinar acciones de control respecto de la venta de drogas y estupefacientes, así como de su consumo en espacio público.

1.2. Debe efectuarse una reorganización de los contenedores de basura en el sector de La Mariscal, en los que inclusive se alojan personas en situación de calle, generando inseguridad.

1.3. Es necesario que se coordinen operativos periódicos por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Agencia Metropolitana de Control en el sector de La Mariscal, de modo tal que, por una parte, se hagan controles de licencias de conducción; y, por otra, el control del espacio público y del ejercicio de actividades económicas con estricto apego a la normativa metropolitana.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, solicitaremos de manera inmediata a la Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo que en la agenda de la Comisión se incorpore el tratamiento de estas propuestas ciudadanas, con la presencia de los entes municipales y nacionales correspondientes, para que se coordinen acciones específicas en estas materias.

<p>1.4. Debe coordinarse con la Policía Nacional la reactivación de las Unidades de Policía Comunitaria existentes en el sector, estas son las ubicadas en: i) calle Ramírez Dávalos; ii) calles Wilson y Plaza; y, iii) sector la Floresta.</p>	
<p>Es necesario desarrollar un Plan de Rehabilitación para la Zona Especial Turística La Mariscal, promoviendo una diversidad de actividades y tomando en consideración la gran cantidad de lotes que han sido abandonados en el sector. Así mismo, la regulación metropolitana debe considerar la asignación de autonomía administrativa a la Administración Zonal Turística La Mariscal, considerando que la parroquia cuenta con particularidades que no se encuentran en otros sectores del Distrito Metropolitano de Quito y que ameritan la atención a través de una dependencia municipal dotada de mayor flexibilidad para su accionar.</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, en lo que corresponde al Plan de Rehabilitación, nos comprometemos a trasladar este requerimiento ciudadano en el tratamiento del Plan Especial de La Mariscal que ha sido presentado por el Alcalde Metropolitano.</p> <p>En cuanto a la autonomía de la Administración Zonal, trasladaremos el requerimiento al señor Alcalde Metropolitano, que tiene la competencia en esta materia.</p>
<p>En otras materias de competencia metropolitana a nivel del Distrito, plantea:</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a ejecutar un proceso de fiscalización de los procesos de</p>



<p>El programa de reasfaltado de calles debe ejecutarse bajo estándares de calidad que garanticen la permanencia en el tiempo de la obra. Es necesaria la implementación de la ordenanza verde azul y de la normativa metropolitana relacionada con cuidado y preservación del arbolado urbano.</p>	<p>contratación y ejecución de estas obras a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, pues genera muchas inquietudes a la ciudadanía sobre la calidad de los materiales que se implementan.</p> <p>Así mismo, en cuanto a la implementación de la ordenanza verde azul y de la normativa metropolitana relacionada con cuidado y preservación del arbolado urbano, nos comprometemos a ejercer la fiscalización de estos aspectos, dando seguimiento al trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS y de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, en estas materias.</p>
<p>Debe promoverse un Plan de Reactivación del Centro Histórico y Patrimonio para fomentar el turismo y la seguridad.</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a solicitar que en el seno del Concejo Metropolitano de Quito se conozca la propuesta de la Administración Municipal para que se implemente un Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito.</p>
<p>Es necesario realizar un seguimiento a los concursos que se desarrollan para contratación de docentes municipales.</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se dará seguimiento a los procesos que se desarrollen por parte de la Secretaría de Educación, así como las unidades educativas municipales.</p>
<p>Como parte de la promoción del crecimiento en altura debe incentivarse la recuperación y uso de los edificios abandonados en la Av. 10</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se formulará expresamente esta</p>



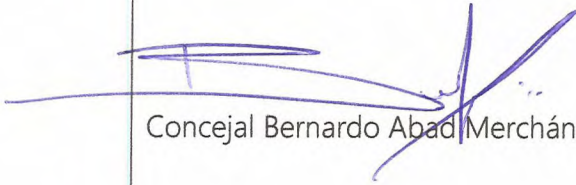
de Agosto y otros sectores de la ciudad.

observación ciudadana en el proceso de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

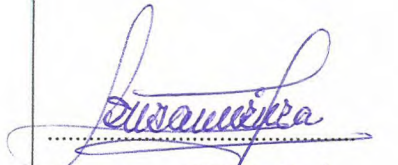
Con relación a las Ordenanza Verde Azul es importante que se dé seguimiento al cumplimiento de la misma.


En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se planteará que en el portal institucional de gobierno abierto se publiquen los avances periódicos en el cumplimiento de las disposiciones de esta normativa.

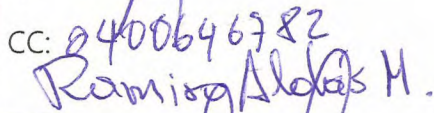
Suscripción:

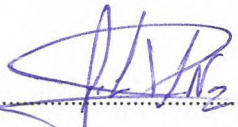
  
Concejal Bernardo Abad Merchán

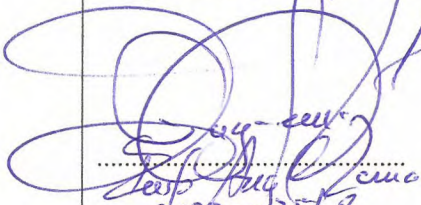
  
Concejala Mónica del Carmen Rentería


  
CC: 180089607.1  
Susana Portero V.

  
CC: 1802609519  
M. SEBASTIÁN URBINA G.

  
CC: 0400646782  
Ramiro Aldeas H.

  
CC: 1716421092  
Liz Jorge Pila

  
CC: 060203251.8

  
CC: 1706849351